



ORIGEN ES
DESTINO

2025

POLÍTICAS CULTURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

RODRIGO SOTRES BECERRA

POLÍTICAS CULTURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Rodrigo Sotres Becerra

2025

RESUMEN

El presente libro aborda una investigación histórica y reflexiva sobre las políticas culturales en la Ciudad de México; desde su definición, su evolución a lo largo del tiempo, los desafíos que han presentado, avances y retrocesos, y que necesitan para su desarrollo; además de repensar el gran papel que juega la cultura y el arte en el ámbito educativo y público.

Contenido

Introducción	1
Definiciones	1
Política y Cultura	1
¿Qué son las políticas culturales?	4
Problemática abordada	5
Democratización de la cultura	5
Objetivos e importancia en la educación y el desarrollo	6
Historia	9
Primera mitad del siglo XIX	9
Porfiriato	10
Revolución	11
1970-2000	18
1970-1976 Luis Echeverría Álvarez	18
1976-1982 José López Portillo y Pacheco	19
1982-1988 Miguel De la Madrid Hurtado	20
1988-1994 Carlos Salinas de Gortari 88-94	21
1994-2000 Ernesto Zedillo Ponce de León	28
México contemporáneo	29
2000-2006 Vicente Fox Quesada	29
2006-2012 Felipe Calderón Hinojosa	33
2012-2018 Enrique Peña Nieto	36
2018-2024 Andrés Manuel López Obrador	44
Políticas Culturales en la Ciudad de México	49
Leyes y reglamentos	50
Ley General de Cultura y Derechos Culturales	50
Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad	54
de México	54

Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México	64
Ley de Fomento Cultural de la CDMX	67
Instituciones federales la política cultural de la Ciudad de México	72
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	72
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)	73
Universidades públicas	78
Programas	79
Comunidad Independiente	90
Sector Privado	91
Becas	92
Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC)	92
Otros	94
Retos y desafíos	94
Posibles soluciones: ¿Qué necesitan las políticas culturales?	97
Conclusiones	99
Bibliografía	100

Introducción

México es un país muy rico en cultura que posee una gran diversidad de manifestaciones artísticas, y espacios donde éstas se desenvuelven, las cuales necesitan ser protegidas y promovidas en el ámbito educativo y público.

El objetivo del texto es presentar el tema de las políticas culturales en la Ciudad de México analizando los desafíos que ha presentado a lo largo de toda su historia, tanto en el país como en la capital, para lograr su consolidación. El texto concibe a la cultura como un derecho que todas y todos deberían de gozar, por lo que es fundamental revisar las iniciativas gubernamentales que han buscado mejorar el sector cultural y señalar qué acciones faltan aún por implementar.

El Estado tiene el deber de elaborar políticas culturales que atiendan las necesidades de las y los ciudadanos, de otorgarles la posibilidad de que el arte y la cultura formen parte de su educación y de su desarrollo integral, y sobre todo, que estén al alcance de todos los grupos poblacionales sin importar su condición social, económica, geográfica, cultural etc.

Además de hacer una revisión histórica de las políticas culturales se plantean algunas reflexiones en torno a su construcción, sus repercusiones y posibles soluciones ante las problemáticas presentadas.

Definiciones

Política y Cultura

Para empezar a definir qué son las políticas culturales hay que revisar dos conceptos que le componen: cultura y política.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no existe una definición clara de cultura, ya que se usa ambiguamente al referirse en ocasiones a la *cultura culta* y otras a la *cultura popular*, términos que se definirán a continuación.

El concepto de cultura puede ser definido desde diferentes enfoques dependiendo del ámbito del que se esté hablando. Por una parte, la investigadora María Penélope Vargas Estrada, en su tesis *El alcance socio-espacial de la política cultural del gobierno de la Ciudad de México 1998-2000*, menciona que la cultura está compuesta de dos visiones, una idealista y otra materialista.

En la primera retoma la definición del profesor Teixeira Coelho, quien define a la cultura idealista como aquella que la "como un un indicador de un espíritu formador global de la vida individual y colectiva, que se manifiesta en una variedad de comportamientos y actos sociales, pero de manera especial en aquello específicos y singulares, las Bellas Artes" (Coelho, 2000, citado en Vargas, p. 3, 2003).

En cuanto a la segunda, igualmente retoma a Coelho: "la materialista considera la cultura en todos sus aspectos con todos los medios y creaciones intelectuales" (Coelho, 2000, citado en Vargas, p. 3, 2003) además de que incluye:

las formas estéticas y significaciones populares., es decir, la cultura vista como la conjunción de la herencia y la experiencia colectiva de un pueblo, síntesis de valores materiales y espirituales y que engloba todas las manifestaciones artísticas y estéticas que ayudan a los individuos a desarrollar su creación e imaginación, permitiendo a los individuos a adaptarse a su comunidad y medio (Figueróa, 1970), es decir se trata de todo un sistema general de significaciones, comportamientos y maneras de pensar. (Vargas, 2003, p. 3)

Posteriormente menciona que ambas nociones se han visto históricamente contrapuestas, lo cual ha dividido a la cultura en dos tipos: *la cultura culta*, que refiere a las Bellas Artes, es universal, es hegemónica y reconocida a nivel global; y la *cultura popular* que se refiere a las expresiones artísticas tradicionales de carácter popular y es tomada como "folklore" ya que únicamente es reconocida por sus creadores. A su vez, menciona que a nivel institucional y gubernamental, se suelen favorecer más a las expresiones culturales catalogadas como cultas o hegemónicas ignorando a las que no encajan en sus parámetros (Vargas, 2003).

No es posible hablar de políticas culturales sin hablar de política. Es necesario comprender este último punto dado que la conjunción de cultura y política puede ser algo compleja, sobre todo cuando se excluyen ciertas prácticas, y por lo tanto, a algunos sectores de la población.

Muy acertadamente y en relación con lo anterior, un texto de Eduardo Nivón, señala:

El Estado impone un tratamiento público a aquello que llama ‘cultura’, desde el libro hasta el graffiti, así sea a través de apoyo financiero o de represión”. De esta manera se logra integrar, jerarquizar u ordenar al conjunto “heterogéneo de actores, discursos, presupuestos y prácticas administrativas”. (Nivón, s.f., citado en Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública [CESOP], 2006a, párr. 11)

El Estado es el responsable de brindarle a la sociedad elementos fundamentales para su desarrollo integral, entre ellas la educación y la cultura, éste debe garantizar que se satisfagan para todas y todos.

El Estado es ético en cuanto una de sus funciones más importantes es la de llevar a la gran masa de la población a un determinado nivel cultural o moral, nivel que corresponde a las necesidades del desarrollo de las fuerzas productivas y, por consiguiente, a los intereses de las clases dominantes. (Gramsci, 1978, citado en Vargas, 2003, p. 8)

Las funciones sociales del Estado están en constante transformación, y éste debe intervenir a través de las políticas públicas que requiera su población. Es necesario que las políticas culturales se mantengan activas, actualizadas y ocupando terreno en el espacio político.

Según Vargas (2003) , “la formulación de políticas adecuadas “humaniza” la dureza del mercado y el capital, pues son estrategias de acción encaminadas a lograr el bienestar público como resultado de la agregación del bienestar individual” (pp. 8-9).

Así como no es posible hablar de políticas culturales sin política tampoco se puede hacer sin hablar de la cuestión económica ya que, como se mencionó anteriormente, son factores influyentes en el desarrollo de una sociedad.

Es un hecho que en la actualidad el consumo del arte en sus diferentes manifestaciones (cine, literatura, teatro, etc.) estén mediados por grandes empresas, lo que complica que toda la población pueda adquirirlo, sobre todo en países como México. Y aunque existe una diversificación de la oferta-demanda y una acelerada producción de estas manifestaciones artísticas sigue estando limitado para un reducido sector de la población, tanto para quienes lo consumen como para quienes lo producen en pequeñas cantidades. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala que, si bien, la cultura debe ser entendida en términos de crecimiento económico también debe ser vista como fuente de desarrollo.

¿Qué son las políticas culturales?

Una vez expuesta la relación cultura-política vamos a explorar algunas definiciones de lo que son las políticas culturales:

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (2006a) de la Cámara de Diputados en uno de sus artículos sobre las políticas culturales en el país las define como “la toma de decisiones desde el Estado sobre el patrimonio, el estímulo a la creatividad artística y la difusión del arte y la cultura” (párr. 3), y destaca que al hablar de cultura en términos políticos supone tratarla desde lo legislativo y lo institucional. Asimismo comparte una visión acerca del diseño de políticas culturales, en la que se manifiesta que estas deben entenderse como proyectos de Estado permanentes, no temporales.

Otra postura muy similar es la de Ortiz *et al.* (2016) en su artículo para la revista *Humanidades* en la que entienden como políticas culturales “a toda línea de acción gubernamental encaminadas a la conservación del patrimonio cultural y al fomento de la producción y conocimientos de las artes en el país” (p. 3).

También tenemos la definición del investigador Bernardo Mabire (2003) en la que define a las políticas culturales como aquellas que exaltan y dan a conocer, entre su propia población y en el exterior, el patrimonio de creaciones y sensibilidades de una comunidad, básicamente por conducto de los medios de difusión, no sin antes patrocinar su estudio o incluso contribuir directamente a reproducir el legado para asegurar su permanencia (p. 11).

Esta definición está un poco más dirigida a la protección de la cultura popular, que se mencionaba anteriormente.

Problemática abordada

Democratización de la cultura

Cuando nos aproximamos a una definición de política cultural es imposible no hablar de la democratización de la cultura. Al ahondar en esta visión encontramos la de Laura Ferreño (2014), quien define a las políticas culturales como “dispositivos que puede contribuir-sin duda- a posibilitar que sectores “vulnerables” accedan dentro de su comunidad, a ciertas prácticas vedadas como consecuencia de la pobreza y marginalidad en la cual viven (como integrar grupos de danzas clásicas u orquestas sinfónicas)” (p. 109).

En el mismo texto aborda el problema que suponen dichas políticas, ya que en muchas ocasiones son estas mismas políticas las fortalecen las barreras espaciales y simbólicas al relegar a los grupos más vulnerables y de bajos recursos manteniéndolos en su mismo entorno, en lugar de alentar a que se eliminen esas fronteras y generar un intercambio cultural. Aunado a esto menciona la contradicción de la presunta inclusión cultural de estas políticas, que bien puede caer en el elitismo, ya que algunas de ellas tienen la intención de llevar lo que se conoce como *alta cultura* o *cultura culta* a sectores desfavorecidos reconociendo como cultura únicamente a estas prácticas e imponiéndolas sobre las formas culturales propias de esos espacios, lo que las excluye e invalida por completo.

La democratización de la cultura es labor del Estado, es su responsabilidad asegurar las condiciones para la libre creación y expresión. Las políticas culturales derogadas por el Estado deben concretar normas que protejan y difundan la cultura y sea posible que llegue a todas y todos, no a un solo grupo selecto de la población, por ello debe encargarse de proliferar las oportunidades de acceso a la cultura. (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2013).

Uno de los problemas con relación a la democratización es la descentralización de la cultura, es decir, no llevar la cultura de un sitio a otro con la supuesta finalidad de democratizar dejando relegadas a ciertas comunidades, sino tomar en cuenta a la ciudad como una misma, no sólo a la parte céntrica. La descentralización facilita la participación de todos los ciudadanos sin importar su ubicación geográfica o sus recursos, además de favorecer el intercambio cultural entre distintas zonas.

En la Ciudad de México, al ser la capital del país, se concentra gran parte de la oferta cultural, limitando su existencia no sólo en otras partes de la República sino a las mismas periferias de la ciudad. Algunas alcaldías reciben más apoyo que otras en ese sentido, esto tiene que cambiar, es necesario diversificar la oferta para procurar una vida cultural equitativa.

Claro que la descentralización cultural en México representa un importante cambio histórico dado que conlleva “revertir un proceso de alta concentración en la capital del país de la infraestructura cultural, de la educación artística, de la vida académica, de la oferta cultural, de los circuitos de la crítica especializada y de las publicaciones, etc.” (Fonseca Yerena, 2005, p. 3).

Objetivos e importancia en la educación y el desarrollo

En 1982 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) celebró la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales en la Ciudad de México, en ella se tocó el tema de las políticas culturales y, según la institución, su objetivo es:

asegurar a las sociedades un desarrollo equilibrado donde los factores de progreso económico y social del mundo moderno puedan intervenir favor de las personas y de las comunidades, teniendo en cuenta sus instituciones y comportamientos culturales. Se trata pues, de un desarrollo global de la sociedad y de la persona en un espíritu consciente de la especificidad cultural, pero abierto a toda innovación que el progreso de las artes y de las ciencias pueda suscitar. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 1982, citado en Vargas, 2003, p. 9)

La UNESCO resaltó que tales conferencias contribuyen “en gran medida a que los países vayan asimilando el hecho de que el crecimiento de las naciones no sólo puede ser evaluado por índices económicos y patrones materiales sino también por índices de desarrollo cultural” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] , 1982, citado en Vargas, 2003, p. 9). Asimismo destaca que:

dada su importancia no puede ser dejado como tarea marginal de élites o de la iniciativa empresarial. También hicieron patente la necesidad de incluir en la agenda gubernamental las acciones que permitieran el respeto a la pluralidad cultural: el acceso de las masas populares a la cultura: así como su participación en la misma, y la conquista de acuerdos internacionales de cooperación para contrarrestar los puntos anteriormente mencionados y otros como la defensa de patrimonio cultural y la protección de los derechos de los artistas y trabajadores culturales. (Vargas, 2003, p. 9)

Martha C. Nussbaum (2010) en su libro *Sin fines de lucro: Por qué la democracia necesita de las humanidades* pone sobre la mesa una grave problemática a la que llama “crisis silenciosa” porque pasa inadvertida frente a nuestros ojos: la crisis mundial en materia de la educación. Aunque el libro fue escrito hace más de una década es un asunto que se mantiene vigente. El problema comprende una serie de cambios en los sistemas educativos de las sociedades democráticas dado que

“sedientos de dinero” los Estados han comenzado a descartar materias y carreras humanísticas para producir “generaciones enteras de máquinas utilitarias en lugar de ciudadanos cabales con la capacidad de pensar por sí mismos, poseer una mirada crítica sobre las tradiciones” (p. 20). Ante la mirada capitalista no es necesario fomentar aquello que no sea de utilidad para el mercado.

Cuando la cultura no es percibida como catalizador del desarrollo cultural y social tampoco es vista como un derecho, y viceversa. Usualmente la cultura resuena como algo ajeno a nosotros, como si sólo fuese propia de quienes se dedican a ella por gusto o profesión. Pero la cultura debe ser un elemento esencial en la educación, por lo que es necesario crear programas que la aprovechen para alcanzar el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes dentro y fuera de las escuelas.

Historia

Para comprender los desafíos y alcances de las políticas culturales de la ciudad es necesario hacer una revisión histórica completa del país para entender cómo han evolucionado y cuáles son las estrategias que se han implementado.

Desde los primeros años de México como nación independiente las políticas culturales han sido parte de la política educativa. Sin embargo, existía un rezago educativo y poco acceso a los contenidos culturales, por lo que era necesario incluirlos en la educación para que el país progresara.

Paulatinamente se comenzó a promocionar la idea de identidad cultural, valores sociales y un sentido patriótico. Además de buscar alfabetizar a la población se quería incentivar el conocimiento en ciencias, política y arte.

Primera mitad del siglo XIX

Durante la primera mitad del siglo XIX se crearon las primeras instituciones culturales:

En 1825, bajo el mando de Guadalupe Victoria, se creó el Museo Nacional Mexicano con la intención de formar una conciencia nacional exponiendo objetos que representaban la historia del país.

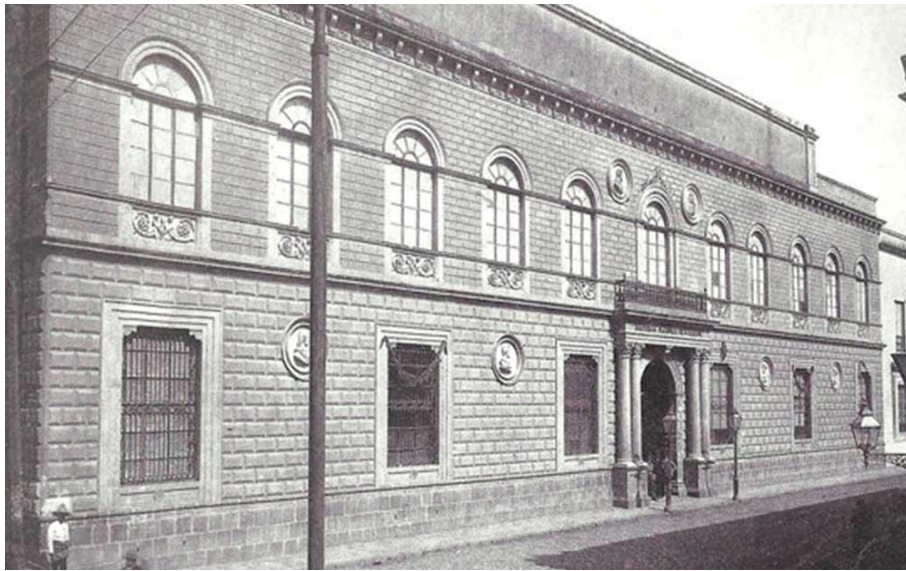
En 1833, por parte de José María Luis Mora, se dieron las primeras propuestas de creación de la Biblioteca Nacional Pública aunque no terminó de ejecutarse hasta varios años después.

En 1835 se fundó la Academia Mexicana de la Lengua, “cuyos fundadores se ocuparon de los asuntos lingüísticos y enriquecieron notablemente la bibliografía mexicana sobre la materia” (García, 2011, párr. 3).

En 1836, se intentó establecer la Academia Nacional de la Historia pero los problemas políticos que atravesaba el país no permitieron su concreción. La Academia tenía como objetivo el fortalecimiento de los estudios históricos del país. Fue hasta 1854 que se restableció como institución aún con ciertas fallas.

Aunque sus antecedentes datan a finales del virreinato (1781), la situación de la Academia de Nobles Artes de San Carlos cambió hasta 1843, al ser reabierta después de haber sido cerrada una década atrás por falta de recursos. Se le otorgaron ganancias de la lotería nacional de ese momento para su financiamiento, lo que impulsó su crecimiento.

Imagen 1. Academia de San Carlos



Fuente: Recuperada de Academia de San Carlos, s.f.

Porfiriato

El porfiriato trajo consigo el florecimiento de diferentes actividades culturales y artísticas. Durante este periodo se buscó formar la idea de nación uniendo las diferentes visiones de la historia del país.

A casi finales del porfiriato se erigieron dos instituciones que cambiarían el rumbo de la cultura y la educación en México. La primera fue la Secretaria de Instrucción Pública y Bellas Artes creada el 1905 (anteriormente Ministerio de Justicia y ahora Secretaria de Educación Pública). Esta sería la primera vez que se pondría en marcha una política cultural. La dependencia se hacía cargo de la instrucción educativa de todos los niveles de las academias y sociedades científicas artísticas y literarias, algunas de ellas eran la Escuela de Bellas Artes y Oficios, Conservatorio

de México, Academia de San Carlos, Escuela Nacional de Música y Arte Teatral, entre otras.

Imagen 2. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



Fuente: Recuperada de México en fotos (obtenidas del libro "México en el Centenario de su Independencia"), 2017.

La segunda fue la Universidad Nacional de México (actualmente Universidad Nacional Autónoma de México) en 1910.

El gobierno de Díaz se enfocó en la preservación de zonas arqueológicas. En 1885 se estableció la Inspección General de Monumentos Arqueológicos.

Revolución

La Revolución trajo consigo la reconstrucción de la identidad nacional, por lo que la cuestión cultural fue uno de los principales tópicos. Durante el porfiriato se promovió la idea de modernidad bajo la perspectiva de capitales europeas como París y Londres. En términos de cultura, se buscó “europeizar” la estética, las costumbres, el arte y la arquitectura del país. Con la intención de “progresar” como nación se relegaron muchas de las manifestaciones culturales y tradiciones que existían en el país porque según la perspectiva porfirista no eran suficientemente civilizadas al no estar apegadas a las vanguardias europeas. La élite mexicana adoptó los nuevos

valores de modernidad y progreso mientras que las formas de vida de la clase popular eran rechazadas, vistas como inferiores y arcaicas.

Posterior a la revolución, surgió una nueva mirada que enaltecía la tradición popular, aunque parte de la élite se mantuvo separada de esta ideología y mantuvo los valores portistas, alimentando la noción de *alta cultura*.

En el año de 1921 se emprendieron importantes proyectos, en materia educativa y cultural, que cambiaron el rumbo de México:

Por decreto presidencial de Álvaro Obregón, y dirigido por José Vasconcelos, se creó la Secretaría de Educación Pública (SEP) con la intención de “salvar a los niños, educar a los jóvenes, redimir a los indios, ilustrar a todos y difundir una cultura generosa y enaltecida, ya no de una casta, sino de todos los hombres” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], s.f., párr. 2). La Secretaría de Educación Pública (SEP) además de impulsar la cultura popular también tenía como objetivo difundir el desarrollo artístico en todo el país.

José Vasconcelos fue una pieza clave para la incorporación de la cultura en el ámbito educativo. Se rodeó de personalidades que figuraban en el mundo del arte para constituir su proyecto.

Durante los años veinte “se desarrolla un auge en el ámbito nacional de las tradiciones populares; canciones, bailes y atuendos se vuelven manifestaciones de lo típicamente mexicano” (Ortiz *et al.*, 2016, p. 14). A través de textos, eventos como exposiciones y festivales, y discursos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) convirtió las artes populares en Patrimonio Cultural.

Ortiz *et al.* relatan que “probablemente el momento más icónico de esta transformación de las políticas culturales estatales ocurrió en la fiesta de conmemoración de la Independencia en 1921, donde se “impusieron los aires folclóricos y populares” (Florescano, 2009, pp. 489-492, citado en Ortiz *et al.*, 2016, p. 15).

Desde esos años y hasta finales del siglo XX, las políticas culturales dependieron directamente de las políticas educativas.

En el ámbito de la música, Manuel M. Ponce solicitó que esta materia fuese obligatoria en las escuelas públicas. Y en lo que corresponde a la literatura, Vasconcelos también fue uno de los mayores promotores, “en su periodo se alentó la publicación de libros clásicos, revistas para maestros, libros educativos y didácticos, manuales escolares, así como la fundación de buen número de bibliotecas a lo largo del país” (Ortiz *et al.*, 2016, p. 16). Las artes plásticas tuvieron como auge el muralismo, se involucraron grandes exponentes como Orozco, Siqueiros y Diego Rivera.

Las políticas culturales empezaron a tener mayor importancia durante el siglo XX a nivel global dadas las circunstancias geopolíticas. Fue en los años 30 que mundialmente se comenzaron a crear acuerdos relacionados con la protección del arte y del patrimonio cultural. La primera vez que México participó en ellos fue en el año de 1902 con la firma de la Convención sobre Canje de Publicaciones Oficiales Científicas Literarias e Industriales, pero no fue hasta 1935 que participó en el Pacto Roerich, convenio que protegía las instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos.

Con estos sucesos posteriores a la Revolución, México comenzó a implementar políticas culturales fuertemente vinculadas al proyecto educativo de Vasconcelos.

La relación cultura-educación se rompió constantemente en el periodo inicial de la Secretaría de Educación Pública (SEP):

Es de destacar la separación del Departamento de Bellas Artes en 1921 como un paso inicial en el proceso de desarrollo de las políticas culturales nacionales en el periodo (Tovar, 1994, pp. 36-37). Varios años después, se sumarían a este proceso la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) en 1939 y 1946 respectivamente; ambos aún dependientes de la SEP, pero con cierta autonomía y personalidad jurídica propia. Este proceso conlleva, además,

una reestructuración profunda en la SEP a lo largo del periodo. (Ortiz *et al.*, 2016, p. 18)

A cargo del presidente Lázaro Cardenas, en febrero de 1939 se creó el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), aún dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que desempeñaría algunas funciones tales como: “la exploración, conservación, vigilancia y restauración de zonas arqueológicas nacionales, monumentos históricos y artísticos, y la realización y publicación de investigaciones científicas y artísticas que interesan a la historia, antropología, etnología y arqueología nacionales con énfasis en la población indígena del país” (Ortiz *et al.*, 2016, p. 18). Dicho suceso fue anunciado en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se publicó la Ley Orgánica del Instituto de Antropología e Historia que presenta algunas reformas en materia del espacio cultural y sus instituciones:

El INAH formaría su patrimonio con la adhesión de edificios como el Museo Nacional, el ex-convento de La Merced y la parte del Castillo de Chapultepec que se destinaría al Museo de Historia. Se integrarían como sus dependencias: el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, la Dirección de Monumentos Prehispánicos, y la Dirección de Monumentos Coloniales. Y además de las funciones antes señaladas, tendría adicionalmente las funciones que hasta ese momento desempeñaba el Departamento de Monumentos Históricos, Artísticos y Arqueológicos de la República. (Diario Oficial de la Federación, 3 de febrero de 1939, pp. 11-12 , citado en Ortiz *et al.*, 2016, pp. 18-19).

Posteriormente, durante el mandato de Miguel Aleman Valdes, se creó en diciembre de 1946 el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. El Diario Oficial de la Federación dió a conocer en el Artículo 2 cuáles serían las funciones de la institución:

ARTÍCULO 2º.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura dependerá de la Secretaría de Educación Pública y tendrá las finalidades siguientes:

I.- El cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura.

II. La organización y desarrollo de la educación profesional en todas las ramas de las Bellas Artes; de la educación artística y literaria comprendida en la educación general que se imparte en los establecimientos de enseñanza preescolar, primaria, de segunda enseñanza y normal.

Para la coordinación, planeación, organización y funcionamiento a que se refiere esta fracción, se creará un Consejo Técnico Pedagógico como órgano del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, que bajo la presidencia de su director se integrará con representantes de las dependencias técnicas correspondientes de la Secretaría de Educación Pública y con representantes de las dependencias también técnicas del propio Instituto.

III.- El fomento, la organización y la difusión de las Bellas Artes, inclusive las bellas letras, por todos los medios posibles y orientada esta última hacia el público en general y en especial hacia las clases populares y la población escolar.

IV.- El estudio y fomento de la televisión aplicada a la realización, en lo conducente, de las finalidades del Instituto.

V.- Las demás que en forma directa o derivada le correspondan en los términos de esta Ley y de las que resultaren aplicables. (*Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura*, 1946, p. 9)

Imagen 3. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura



Fuente: Recuperada de INBAL, s.f.

En 1948 se decretó la creación del Museo Nacional de Artes Plásticas, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes. En el Diario Oficial de la Federación del 22 de mayo de 1948 se manifestaron cuáles serían sus funciones en el apartado de Secretaría de Educación Pública:

Que con fundamento en lo que dispone el inciso a) de la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; y

Considerando:

Que para cumplir con el objeto que persigue la Ley que creó el Instituto Nacional de Bellas Artes, es indispensable organizar dependencias que satisfagan los fines señalados por dicho ordenamiento.

Que el Estado tiene la obligación de conservar los objetos artísticos del pasado; recolectar las obras actuales y futuras de esa índole y fomentar la difusión de la estética.

Que es una necesidad urgente reunir las obras artísticas dispersas, correspondientes a diversos períodos históricos.

Que asimismo, es necesario exhibir las colecciones nacionales de pintura, en locales debidamente acondicionados, con la finalidad de estimular la creación y fomento de las Artes Plásticas; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.-Se crea el Museo Nacional de Artes Plásticas dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La función del Museo será reunir las mejores obras de producción mexicana de Artes Plásticas, de todas las épocas y exhibirlas al público.

ARTÍCULO TERCERO.-El Museo usará de los medios que estime adecuados, para lograr la orientación y fomento de las Artes Plásticas.

ARTÍCULO CUARTO.-Las colecciones nacionales, propiedad del Instituto Nacional de Bellas Artes, servirán de base a la instalación del Museo. El Instituto procurará, de acuerdo con sus posibilidades económicas, enriquecer a la mencionada dependencia con nuevas adquisiciones; prefiriendo las obras nacionales y, de ser posible, las producciones de los grandes maestros extranjeros.

ARTÍCULO QUINTO.-El Instituto Nacional de Bellas Artes incluirá anualmente en su presupuesto, las partidas necesarias para el sostenimiento del Museo, y propondrá a quien corresponda, la creación de las plazas relativas que estime pertinentes. (Poder Ejecutivo de México, Decreto que crea el Museo Nacional de Artes Plásticas, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes, y con las funciones que indica de 1948, pp. 4-5)

En 1960 se creó la Subsecretaría de Cultura, era dependiente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y su intención era “reconocer que el tema cultural requería de un manejo administrativo particular” (Ortiz *et al.* , 2016, p. 21). Lamentablemente era un organismo inestable que sufrió una serie de cambios sexenio tras sexenio en materia de alcance y de renombramiento:

fue la Subsecretaría de Asuntos Culturales; en 1970, con Luis Echeverría, fue la Subsecretaría de Cultura Popular y Educación Extraescolar; para 1981, con José López Portillo se crea la Subsecretaría de Cultura y Recreación; y para 1982, con Miguel de la Madrid, vuelve a ser la Subsecretaría de Cultura (Ejea, 2009, pp. 19-20, citado en Ortiz *et al.*, 2016, p. 22).

1970-2000

1970-1976 | Luis Echeverría Álvarez

Su estrategia se basó en la exaltación de la cultura popular, esto fue especialmente propiciado por su esposa.

En 1970 México participó en la Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de las Políticas Gubernamentales. El objetivo de la conferencia era abordar lo siguiente: “la función de los poderes públicos en la determinación y la realización de los objetivos del desarrollo cultural, el fomento y la organización de la acción cultural por los poderes públicos, la investigación sobre las políticas culturales, la cooperación cultural internacional y el papel de la UNESCO en la esfera de las políticas culturales” (UNESCO, 1970, p. 3).

Con relación a la conferencia y a las resoluciones dadas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f.-a) la resume de la siguiente manera:

En esa conferencia surgieron las nociones de “desarrollo cultural” y “dimensión cultural del desarrollo”, y se estimuló el debate sobre los medios de integrar las políticas culturales en las estrategias de desarrollo. La conferencia afirmó que la diversidad de las culturas nacionales, su carácter único y su originalidad eran un cimiento esencial del progreso humano y del desarrollo de la cultura mundial. Percatándose de que las culturas indígenas de muchos países se veían amenazadas porque, a falta de recursos, institutos de formación y personal capacitado, se hacía muy poco por

preservar su patrimonio cultural, la conferencia sentó las bases de la cooperación con organizaciones no gubernamentales en la esfera de la cultura declarando que los Estados Miembros debían procurar que éstas participasen lo más estrechamente posible en la elaboración y aplicación de las políticas culturales estatales. (párr. 5)

1976-1982 | José López Portillo y Pacheco

Durante el gobierno de López Portillo no hubo propiamente un proyecto sólido para las políticas culturales. Se buscó reivindicar la cultura al querer escapar del molde “tercermundista” y asemejarse con la occidental. La esposa de López Portillo, Carmen Romano, se encargó en reafirmar este último punto al desgranar “la opulencia en otras formas, por ejemplo, al equipar a la ciudad capital con una orquesta sinfónica digna de su estirpe, mediante un subsidio generoso que pagaba los sueldos de músicos extranjeros competentes para asegurar una calidad excepcional” (Mabire, 2003, p. 46). Carmen Romano estuvo sumamente presente en el quehacer de la educación artística del país durante este período presidencial.

En palabras del investigador Bernardo Mabire (2003) el periodo de Portillo fue: de conservadurismo respecto a la cultura en dos sentidos: por el rechazo del presunto radicalismo-del sexenio anterior y por la ineptitud para idear medidas fértiles. Más bien, el gobierno encargado de repartir una fortuna que soñó eterna -y en esto lo secundaron por igual las clases medias incultas y los profesores universitarios enamorados de espejismos-prefirió que los desbordantes recursos públicos subsidiaran con derroche una que otra operación cultural espectacular y, sobre todo, que mantuvieran en curso actividades básicas con rutinas bien establecidas, principalmente las labores docentes cotidianas. (p. 51)

En la década de los 70, México finalmente consolidó iniciativas culturales con antecedentes de años anteriores, entre ellas destacan: la Compañía Nacional de Teatro (CNT), la Compañía Nacional de Danza (CND), la Compañía Nacional de Ópera (CNO) y el Festival Internacional Cervantino (FIC).

1982-1988 | Miguel De la Madrid Hurtado

Las instituciones educativas y culturales sufrieron fuertes reducciones presupuestales durante el periodo presidencial de Miguel de la Madrid, las artes y otras expresiones no eran prioridad frente a otros ámbitos debido a la escasez de recursos. Para De la Madrid era suficiente mantener al aparato de educación básica y a la educación superior en pro de las ciencias “duras” por encima de las sociales y humanísticas (Mabire, 2003).

En 1982 se celebró en la Ciudad de México la Conferencia Mundial sobre Las Políticas Culturales (MONDIACULT) organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

Los objetivos de la conferencia eran pasar revista a los conocimientos y experiencias adquiridos en materia de políticas y usos culturales desde la Conferencia de Venecia de 1970, promover la investigación acerca de los problemas fundamentales de la cultura en el mundo contemporáneo, formular nuevas directrices para fomentar el desarrollo cultural en los proyectos generales de desarrollo y facilitar la cooperación cultural internacional.

La conferencia rechazó unánimemente toda jerarquía de las culturas, ya que nada puede justificar la discriminación entre culturas “superiores” e “inferiores”, y reafirmó el deber de cada uno de respetar todas las culturas. Se recalcó que la identidad cultural es la defensa de las tradiciones, la historia y los valores morales, espirituales y éticos heredados de las generaciones pasadas. Se señaló que los usos culturales presentes y futuros son tan valiosos como los del pasado y se hizo hincapié en que tanto los gobiernos como las comunidades debían participar en la elaboración de las políticas culturales.

Uno de los principales logros de la conferencia fue la nueva definición de cultura. Se afirmó que el patrimonio abarca todos los valores de la cultura tal y como se expresan en la vida cotidiana, y se señaló la importancia cada vez

mayor de las actividades destinadas a sostener los modos de vida y las formas de expresión por los que se transmiten esos valores.

Además de redefinir la noción de cultura (incluyendo en ella no sólo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano y los sistemas de valores, tradiciones y creencias), la conferencia aprobó la Declaración de México sobre las Políticas Culturales con una nueva definición del patrimonio cultural que englobaba las obras materiales e inmateriales a través de las cuales se expresa la creatividad de los pueblos: idiomas, ritos, creencias, sitios y monumentos históricos, obras literarias, obras de arte, archivos y bibliotecas. La Declaración de México afirmaba que cada cultura representa un conjunto de valores único e irremplazable, ya que las tradiciones y formas de expresión de cada pueblo constituyen su manera más eficaz de manifestar su presencia en el mundo. La identidad cultural y la diversidad cultural son indisolubles, y el reconocimiento de múltiples identidades culturales allí donde coexisten diversas tradiciones constituye la esencia misma del pluralismo cultural. (UNESCO, s.f.-b, párrs. 1-4)

1988-1994 | Carlos Salinas de Gortari 88-94

A penas comenzó su mandato, se decretó la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), organismo dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Diario Oficial de la Federación lo hizo público el 7 de diciembre de 1988:

CONSIDERANDO

Que los cambios sociales ocurridos en México en los últimos años han generado nuevas exigencias y requerimientos de orden cultural que el Estado debe atender;

Que en la actualidad y con una población mayoritariamente joven, con tiempo libre disponible y que demanda una mejor calidad de vida, la política cultural de la Administración Pública Federal reviste una creciente importancia;

Que una activa política cultural del Estado supone el diálogo intenso con la comunidad artística e intelectual y con la sociedad en su conjunto;

Que el Estado debe estimular la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia estatal en ese campo ha de ser esencialmente de organización y promoción;

Que el Estado debe alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando siempre la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la Nación;

Que la Administración Pública Federal ha de ser instrumento eficaz para satisfacer las diversas demandas que en este ámbito plantea la comunidad;

Que frente a las exigencias de la sociedad mexicana actual es imprescindible revisar los lineamientos de la estructura organizativa y programática de la política cultural del Estado, teniendo en cuenta las ricas posibilidades que brindan las nuevas tecnologías para la creación y la difusión de la cultura;

Que la desconcentración es una forma de organización interna de las secretarías de estado que permite tener una eficaz y eficiente atención de los asuntos, mediante órganos administrativos jerárquicamente subordinados, con una autonomía técnica y administrativa, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la citada Secretaría.

ARTICULO 2o.- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Promover y difundir la cultura y las artes;
- II.- Ejercer, conforme a las disposiciones legales aplicables, las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes;
- III.- Coordinar, conforme a las disposiciones legales aplicables, las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones en las materias señaladas en la fracción anterior, inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación;
- IV.- Dar congruencia al funcionamiento y asegurar la coordinación de las entidades paraestatales que realicen funciones de promoción y difusión de la cultura y las artes, inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación, agrupadas o que se agrupen en el subsector de cultura de la Secretaría de Educación Pública;
- V.- Organizar la educación artística, bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, y otros eventos de interés cultural;
- VI.- Establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;
- VII.- Fomentar las relaciones de orden cultural y artístico con los países extranjeros, en coordinación en la Secretaría de Relaciones Exteriores y decidir, o en su caso opinar sobre el otorgamiento de becas para realizar investigaciones o estudios en estas materias;
- VIII.- Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas en las lenguas y culturas indígenas; fomentar la investigación en estas áreas y promover las tradiciones y el arte popular;
- IX.- Diseñar y promover la política editorial del subsector de cultura y proponer directrices en relación con las Publicaciones y programas educativos y culturales para televisión; y

X.- Las demás que determine el Ejecutivo Federal y las que le confiera el Secretario Educación Pública. (Poder Ejecutivo de México, DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la SECRETARIA de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes de 1988, pp.11-12)

Imagen 4. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (ahora Secretaría de Cultura)



Fuente: Recuperada de Cultura Gob.mx, s.f.

Al Consejo se le sumaron el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Fondo de Cultura Económica, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, el Festival Internacional Cervantino, Educal, el Centro Cultural de Tijuana, la Biblioteca de México y Radio Educación.

El 2 de marzo de 1989 se creó el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), un sistema de becas para fomentar y estimular la creación artística en sus diferentes manifestaciones. Su aparición fue una respuesta del Gobierno “a la comunidad artística para construir instancias de apoyo basadas en la colaboración, la claridad de objetivos, el valor de la cultura para la sociedad y el aprecio de la diversidad de propuestas y quehaceres artísticos” (Secretaría de Cultura, 2016, párr. 1). Además de apoyar la producción artística y cultural tiene como objetivo la

promoción de ésta última, aumentar su acervo y preservar el patrimonio cultural del país. El FONCA daba apertura a la democratización de recursos destinados al arte y a la cultura.

Otro programa que cambió el rumbo de las políticas culturales en México fue el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) creado y anunciado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993:

CONSIDERANDO

Que la creación y disfrute de los bienes artísticos y culturales es, para todos los mexicanos, elemento esencial de una vida digna, y que el desarrollo cultural de México constituye un supuesto imprescindible de nuestro progreso económico y social;

Que el plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, al que referirse a la política cultural del gobierno de la República establece, como uno de sus objetivos, el impulso a la creatividad artística mediante el otorgamiento de becas de alto nivel para que, por un tiempo determinado, los artistas e intelectuales se dediquen exclusivamente a la obra de creación, y

Que es necesario establecer un sistema que estimule a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo 1.- Se establece el Sistema Nacional de Creadores de arte, en las disciplinas artísticas de letras, artes visuales, coreografía, dramaturgia, composición musical, arquitectura y dirección en medios audiovisuales, que tendrán los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al fomento y reconocimiento de la actividad creativa en las artes como parte fundamental de la entidad nacional;

II. Promover y establecer los mecanismos que permitan otorgar becas de alto nivel, distinciones, reconocimientos y otros estímulos a quienes han dado prestigio a México en el ámbito de la creación de arte, tanto por su desempeño protagónico como por los niveles de excelencia que haya alcanzado su obra artística;

III. Instituir programas y realizar acciones de fomento y apoyo al artista que le proporcionen mejores condiciones para la creación, y

IV. Revalorar la actividad de quienes han entregado su esfuerzo creativo de arte para el enriquecimiento del legado cultural de nuestro país.

Artículo 2.-La operación y funcionamiento del sistema Nacional de Creadores de arte, quedará a cargo de la Secretaría de Educación Pública, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Artículo 3.- El sistema Nacional de Creadores de Arte contará con un Consejo Directivo, que tendrá las funciones siguientes:

I. Establecer los lineamientos, políticas y programas del Sistema, de acuerdo con los objetivos y prioridades señalados en el Plan Nacional de Desarrollo;

II. Operar, supervisar y evaluar el funcionamiento del Sistema;

III. Aprobar las reglas de operación del Sistema;

IV. Crear las comisiones que juzgue convenientes para el desarrollo del Sistema, las que funcionarán conforme se establezca en las reglas de operación;

V. Decidir sobre las propuestas de distinciones que, en su caso, se deban otorgar a los creadores de arte, y

VI. Las demás afines a las anteriores que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Sistema. (Poder Ejecutivo de México, ACUERDO que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte de 1993, p.103)

La modernización de la educación y de política cultural trajo consigo la creación de estas dos instancias, posteriormente se les sumó la del Centro Nacional de las Artes (CENART) en 1994.

El CENART surgió como institución que se dedicaría a la formación artística con enfoque interdisciplinario, pieza fundamental para el proceso educativo. Se buscó el establecimiento de lazos “entre la práctica profesional y la investigación, y en la especificidad de la enseñanza artística” (Ortiz *et al*, 2016, p. 28), lo que vinculó al centro con el SNCA.

Allí se reunirían el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”, el Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza, la Escuela de Arte Teatral y el Centro de Capacitación Cinematográfica además de los centros de investigación que existían en esa época: Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical Carlos Chávez (CENIDIM), Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón (CENIDI), Centro Nacional de Investigación Documentación e Información Teatral Rodolfo Usigli (CITRU), El Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Artes Plásticas (CENIDIAP).

Imagen 5. Centro Nacional de las Artes (CENART) en construcción



Fuente: Recuperada de Facebook, 2018.

1994-2000 | Ernesto Zedillo Ponce de León

En el periodo de Zedillo no pareció ser prioritaria la cultura, las iniciativas de proyecto para las políticas culturales eran casi nulas. Bernardo Mabire en su estudio sobre las Políticas culturales y educativas del estado mexicano criticó la labor de Zedillo respecto a la calidad de la enseñanza y de la vida cultural, sin embargo, enfatiza que para evaluar la suerte de la vida cultural en los años de Zedillo ha de centrarse en el Conaculta, que rindió frutos visibles en ese periodo y a fines de 1998 contaba ya con cerca de 3.700 empleados, un tercio de ellos en la Dirección General de Bibliotecas. Sería injusto subestimar la importancia del organismo que "coordina" el trabajo de prácticamente todas las instituciones federales encargadas de la infraestructura cultural del país (incluidos museos, centros de "educación especial", medios de comunicación y programas de "apoyo a la creación"), aparte de colaborar con gobiernos de estados y municipios, organizaciones privadas, grupos sociales e individuos destacados. (Mabire, 2003, p. 75)

El problema con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) también era la falta de descentralización de su servicios, aunque había una respuesta positiva frente al consumo de las bibliotecas públicas sólo se concentraban en la Ciudad de México dejando a las provincias sin las mismas

Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente al autor y no representan necesariamente el punto de vista del Partido Acción Nacional

oportunidades de acceso. Esta situación excluyó a algunos sectores poblacionales y favoreció a los que poseían mayor poder adquisitivo.

Mabire (2003) menciona que a pesar de las evidentes señales de elitismo, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) sí mostró ocasional (e insuficiente) interés por el sector popular al organizar “talleres de expresión al organizar talleres de expresión artística” para 6500 niños con padecimientos crónicos o enfermedades terminales, así como otros “de narración y actividades lúdicas” en los que 300 víctimas del huracán Mitch pudieron “expresar y reelaborar las experiencias vividas”. Además, el programa “Por la calle de la aventura” hace participar en labores artísticas a niños y jóvenes de la ciudad de

México que sobreviven en la vía pública. (pp. 78-79)

México contemporáneo

Eduardo Nivón (2004) en su trabajo *Malestar en la cultura. Conflictos en la política cultural mexicana reciente* crítica que “el cambio de régimen político en México no ha traído consigo cambios notables en la conducción de la política cultural” (p.2). Señala que los criterios que rigen el trabajo cultural se mantienen iguales a los de sexenios anteriores aunque hay mayor énfasis en la descentralización y priorización de la lectura.

2000-2006 | Vicente Fox Quesada

Con Vicente Fox en el poder se puso en marcha la reestructuración de los bienes y servicios culturales, pensados como parte del desarrollo económico y no del cultural (Fernández, 2013).

Como parte de las políticas culturales de este sexenio se presentó el *Programa Nacional de Cultura 2001-2006* (PNC) enmarcado en el *Programa Nacional de Desarrollo 2001-2006* (PND). Su objetivo principal era:

Acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades de desarrollo cultural a partir de la preservación y difusión del patrimonio cultural en toda la variedad de sus manifestaciones tangibles e intangibles, pasadas y contemporáneas,

y del estímulo y el impulso a la educación la creación y la difusión artísticas y culturales al alcance de todos los mexicanos. (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes [CONACULTA], 2005, p. 33 citado en CESOP, 2006b, párr. 2)

Asimismo el documento presenta las principales líneas de acción:

- 1) investigación y conservación del patrimonio cultural
- 2) las culturas populares e indígenas
- 3) el patrimonio, el desarrollo y el turismo
- 4) el fomento a la creación artística
- 5) la educación y la investigación en los ámbitos artístico y cultural
- 6) la difusión cultural
- 7) la política de fomento a la lectura y el libro
- 8) los medios audiovisuales
- 9) el establecimiento de los lazos culturales y la participación ciudadana
- 10) la cooperación internacional. (Fernández, 2013, p. 63).

El programa reconoce a la cultura como un derecho fundamental y prioritario. La democratización, descentralización y ciudadanización son las principales preocupaciones del programa, pues se planteaba que la cultura era una responsabilidad de todas y todos, y que además, tenía que promoverse en los distintos niveles de gobierno (Fernández, 2013).

En 2002 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) presentó el Programa Nacional *Hacia un País de Lectores* el cual tenía como propósito “la formación de lectores autónomos”. Algunas de sus estrategias planteadas fueron:

- Aumento del presupuesto anual para la adquisición de acervos bibliográficos destinados a la creación de bibliotecas de las escuelas de educación básica, escuelas normales y de centros de maestros.

- Incremento de la adquisición de libros a la industria editorial.
- Capacitación y actualización a maestros, bibliotecarios y asesores técnicos como promotores de lectura.
- Fortalecimiento de las bibliotecas y los centros de información universitarios.
- Impulso a la industria editorial incrementando el número de coediciones.
- Lanzamiento de nuevas colecciones de circulación masiva y bajo precio.
- Creación de salas de lectura en México y en comunidades mexicanas en el exterior.
- La apertura de nuevas librerías del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en distintos puntos del territorio nacional.
- Incrementar el número de ferias de libro y festivales de lectura.
- Creación de una Biblioteca Virtual con materiales para niños, jóvenes y adultos en colaboración con instituciones públicas y privadas.
- Fortalecimiento, modernización y creación de bibliotecas públicas.
- Construcción del nuevo edificio de la Biblioteca de México “José Vasconcelos” que incorporaría los más avanzados desarrollos bibliotecarios, tecnológicos y arquitectónicos para servir como eje de integración y enlace de las bibliotecas públicas del país.
- Aportaciones de nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones además de programas de software educativo por parte de fundaciones y empresas extranjeras.
- Apertura de nuevas bibliotecas públicas a nivel municipal.
- Rehabilitación, aplicación y equipamiento de bibliotecas públicas ya en servicio.

- Inicio de la Campaña por las Bibliotecas Mexicanas que se encargaría de difundir el valor de los centros bibliotecarios e incrementar sus usuarios y fuentes de financiamiento.
- Hacer partícipes a las empresas de comunicación en la difusión, divulgación y estímulo a la lectura.
- Producción de anuncios en prensa, radio y televisión que promuevan la lectura.
- Estímulo a producciones televisivas y radiofónicas de ficción, entretenimiento información y prensa escrita que incorporen mensajes sobre el valor de la lectura.
- Producción de programas sobre la lectura y animación a esta.

Para su evaluación y seguimiento:

- Levantamiento bianual de la Encuesta Nacional de Lectura en colaboración con INEGI.
- Establecimiento de un sistema específico de indicadores de carácter nacional sobre hábitos de lectura en el país.
- Impulso a la realización de estudios cualitativos sobre la lectura.
(CONACULTA & SEP, 2002)

En 2004 se constituyó la Campaña Nacional por la Diversidad Cultural de México con el lema “Es tiempo de reconocernos distintos y valorarnos”. Su objetivo era reconocer y valorar las diferentes expresiones culturales.

En lo que respecta a la protección del Patrimonio Cultural y el fomento a las artes en esfera de los asuntos internacionales, en 2001 México formó parte de Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático y en el año 2003 se adhirió al Segundo protocolo de la Convención de La Haya de 1954, acuerdo que protege los bienes culturales en caso de conflicto armado.

2006-2012 | Felipe Calderón Hinojosa

Felipe Calderon presentó durante su gobierno el Programa Nacional de Cultura 2007-2012 (derivado del Plan Nacional de Desarrollo), el cual, establece objetivos, estrategias y acciones para lograr que la cultura y las artes sean parte del desarrollo de todas las mexicanas y mexicanos. Fue definido como “un elemento de vital importancia para promover la conservación, el incremento y el aprovechamiento social de la riqueza cultural del país, y alcanzar en nuestra sociedad la igualdad de oportunidades para todos” (CONACULTA, 2007, p. 17).

Los objetivos propuestos fueron:

1. Promover la igualdad en el acceso y el disfrute de la cultura significa reducir la brecha entre quienes tienen a su alcance la diversidad de los recursos, medios y servicios culturales (espacios, bienes, manifestaciones) y quienes tienen oportunidades significativamente menores o nulas.
2. Ofrecer espacios, bienes y servicios culturales de calidad es hacer que la amplia infraestructura de servicios y espacios culturales instalada en el país mejore sustancialmente sus condiciones para elevar la calidad de la atención que ofrece a la población y a los sectores profesionales vinculados con la actividad cultural nacional.
3. Favorecer las manifestaciones de la diversidad cultural como base de unión y convivencia sociales implica el inequívoco y franco reconocimiento de la diferencia cultural como un activo de la sociedad y asegurar la existencia de condiciones que permitan su expresión como una fuerza de cohesión nacional y de consolidación de la democracia.
4. Ampliar la contribución de la cultura al desarrollo y el bienestar social entraña el reconocimiento de la importancia del sector de la cultura en la economía y la necesidad de fomentar las industrias, las actividades y los proyectos culturales que tienen una repercusión positiva en el desarrollo y el bienestar de las comunidades y las regiones. Como generadora de riqueza e integrante de los procesos económicos, la actividad cultural es compatible

con el concepto de inversión, por lo que implica también valorar los mecenazgos, patrocinios y coinversiones como componentes indispensables de la promoción y difusión de la cultura y las artes.

5. Impulsar una acción cultural de participación y corresponsabilidad nacionales significa, también, la apertura, con cauces y lineamientos claros y una acción coordinada, a la participación de los distintos sectores de la sociedad, concebida como un derecho y, al mismo tiempo, como una necesidad imperiosa del desarrollo cultural del país. (CONACULTA, 2007, p. 27)

Partiendo de los objetivos generales propuestos se despliegan objetivos específicos con sus respectivas estrategias en torno a ocho ejes:

1. Patrimonio y diversidad cultural
2. Infraestructura cultural
3. Promoción cultural nacional e internacional
4. Estímulos públicos a la creación y mecenazgo
5. Formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística
6. Esparcimiento cultural y lectura
7. Cultura y turismo
8. Industrias culturales

Aunado a los objetivos mencionados, se plantearon las siguientes estrategias generales:

- Establecer una visión de largo plazo, que determine de manera integral las prioridades y las acciones sustantivas que adoptará y emprenderá la actual Administración, como base de las políticas de Estado que propondrá en materia cultural.

- Revisar el marco jurídico del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a partir del diálogo permanente, abierto y transparente con las instancias del Ejecutivo Federal, con el Congreso de la Unión y con los miembros y los representantes de todos los sectores de las comunidades intelectuales y artísticas, con el fin de establecer el consenso indispensable para impulsar las reformas necesarias para la modernización y el mejor funcionamiento de las instituciones culturales.
- Llevar a cabo una reestructuración orgánica de la institución, a fin de adecuarla a las nuevas exigencias sociales, y a los contextos nacional e internacional, además de cumplir con los criterios de racionalidad y optimización de los recursos financieros, y proyectar nuevas formas de trabajo y de administración que le permitan desempeñar cada vez con mayor calidad y eficacia sus funciones.
- Incrementar los recursos disponibles para la cultura, con medidas como la ampliación de la base de recaudación de ingresos autogenerados, la promoción de la participación de diversos sectores productivos, el fomento a los mecanismos de mecenazgo y patrocinio, la orientación integral de los recursos a proyectos culturales de alto impacto, el fortalecimiento de los esquemas de coordinación interinstitucional con los tres ámbitos de gobierno y con la sociedad, y la creación y consolidación de empresas culturales.
- Canalizar la inversión en infraestructura cultural a programas amplios de mantenimiento y renovación de los espacios y servicios en operación, con objeto de dar un uso óptimo a la infraestructura cultural de las instituciones públicas y, en particular, a aquella de mayor importancia, historia y tradición en el país.
- Establecer lineamientos precisos que eliminen prácticas discrecionales o subjetivas y garanticen la aplicación eficiente, eficaz, equitativa,

homogénea y transparente de los recursos públicos que se otorgan como apoyos y donativos. (CONACULTA, 2007, pp. 31- 32).

2012-2018 | Enrique Peña Nieto

Durante el sexenio de Peña Nieto hubo dos sucesos que cambiaron las políticas culturales del país, uno de ellos fue la creación de la Secretaría de Cultura, que remplazaría al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), y el segundo fue la promulgación de la primera Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

La Secretaría de Cultura fue creada en diciembre de 2015 por decreto presidencial. Fue anunciada el 17 de ese mes en el Diario Oficial de la Federación, el artículo 41 Bis expone cuales son los asuntos que le corresponden:

I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

II. Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación;

III. Conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación;

IV. Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de:

a) Investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico e histórico, así como el paleontológico;

la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de dichas materias, y

b) Cultivo, fomento, estímulo, creación, educación profesional, artística y literaria, investigación y difusión de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura;

V. Organizar y administrar bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, congresos y otros eventos de interés cultural;

VI. Proponer programas de educación artística a la Secretaría de Educación Pública, que se impartan en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;

VII. Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado;

VIII. Promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones;

IX. Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas indígenas, así como fomentar su conservación;

X. Promover e impulsar la investigación, conservación y promoción de la historia, las tradiciones y el arte popular;

XI. Fomentar las relaciones de orden cultural con otros países; facilitar la celebración de convenios de intercambio de educandos en las especialidades de las artes y la cultura universal; y definir la proyección de la

cultura mexicana en el ámbito internacional, tanto bilateral como multilateral, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XII. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial temas de interés cultural y artístico y de aquellas tendientes al mejoramiento cultural y la propiedad del idioma nacional, así como diseñar, promover y proponer directrices culturales y artísticas en dichas producciones;

XIII. Dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, que transmitan programación con contenido preponderantemente cultural, con exclusión de las que dependan de otras dependencias;

XIV. Estimular el desarrollo y mejoramiento del teatro en el país, así como organizar concursos para autores, actores y escenógrafos;

XV. Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes en el extranjero;

XVI. Promover e impulsar, en coordinación con otras dependencias, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la difusión y desarrollo de la cultura, así como de los bienes y servicios culturales que presta el Estado, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, conforme a las disposiciones aplicables;

XVII. Ejercer todas las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos establecen respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;

XVIII. Organizar, controlar y mantener actualizado el registro de la propiedad literaria y artística, así como ejercer las facultades en materia de derechos de autor y conexos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor;

XIX. Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional;

XX. Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales;

XXI. Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país;

XXII Establecer Consejos Asesores, de carácter interinstitucional, en los que también podrán participar especialistas en las materias competencia de la Secretaría;

XXIII Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia, y

XXIV Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos. (Congreso de la Unión, DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura de 2015, art. 41 Bis).

El surgimiento de esta nueva secretaría de Estado significó la separación de organismos de educación y cultura. Aunque al principio fue visto como algo positivo posteriormente implicó un problema, según indica Mary Carmen Sánchez Ambriz (2018) en su artículo para la revista *nexos*:

En un inicio, la comunidad de creadores y promotores culturales vio con buenos ojos su creación. Pareció entonces la vía más eficaz para darle

autonomía al sector cultural y liberarlo de un lastre que duraba décadas: la dependencia del CONACULTA a la SEP. Sin embargo, otra versión de los hechos es que esta liberación venía enmascarada por un movimiento político de negociación sindical: Aurelio Nuño acumulaba problemas con los maestros y era necesario que los trabajadores de la cultura se desprendieran del SNTE. A raíz de la creación de la Secretaría de Cultura, muchos de éstos pertenecen ahora al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Cultura. (párr. 3)

El tema presupuestal también fue un blanco de crítica ya que no se le destinaron más recursos como se había previsto. A continuación se muestra la comparativa entre 2007 y 2018 del presupuesto otorgado al sector cultural:

Tabla 1. Presupuesto otorgado al sector cultural 2007-2018

Año de ejercicio	Presupuesto (en pesos)
2007	\$7,434,634,853
2008	\$9,423,580,630
2009	\$11,651,632,294
2010	\$11,459,498,804
2011	\$12,059,936,240
2012	\$16,662,881,229

2013	\$18,206,568,555
2014	\$18,756,668,833
2015	\$19,781,208,031
2016	\$17,233,934,175
2017	\$16,084,596,208
2018	\$16,549,943,454

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Nexos, 2018.

Posterior a la creación de la Secretaría de Cultura, en 2017, se gestó la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC), la cual establece una política cultural de Estado que debe ser ejercida desde el nivel federal, del estatal y del municipal. La ley abarca una serie de derechos culturales reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales, asienta las bases para la coordinación entre los niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos en pro de la cultura y propone una legislación para la protección del patrimonio inmaterial (Sánchez, 2018).

La LGCDC destaca tres derechos:

1. Acceso a la cultura: presupone que hay mexicanos carentes de ésta, por lo que el Estado se debe encargar de promover los medios para su difusión y desarrollo.
2. Acceso al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia de la cultura: la cultura se desarrollará atendiendo a todos los tipos de manifestación y expresión artística.

3. Derecho al ejercicio de los derechos culturales: presume que dichos derechos sólo suponen el acceso y participación de las y los ciudadanos (Pérez Ruiz, 2018).

Sin embargo, se consideró que era un tanto deficiente al hacer falta un mejor desglose de los derechos culturales, falta del quehacer conjunto de la Secretaría de Cultura con otras secretarías, falta de políticas de fomento a la economía cultural, a la seguridad jurídica para trabajadores y creadores en materia de la cultura así como en derechos de autor (Sánchez, 2018).

Anterior a la creación de la Secretaría de Cultura y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en abril de 2014 el Diario Oficial de la Federación publicó el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, plan en el cual se reafirman los seis objetivos que el gobierno ya había planteado en enero del mismo año en torno al fomento de la cultura. Los objetivos eran:

Objetivo 1. Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero

Objetivo 2. Impulsar la educación y la investigación artística y cultural

Objetivo 3. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella

Objetivo 4. Preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural

Objetivo 5. Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales

Objetivo 6. Posibilitar el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital.

(Congreso de la Unión, DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 de 2014, en Capítulo III)

El decreto por el que se aprobó el programa también subraya:

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, lo cual incluye además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que la meta nacional México con Educación de Calidad tiene como objetivo, entre otros, ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos, para lo cual resulta necesario implementar una política de Estado capaz de situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población, así como de proveer la infraestructura adecuada y preservar el patrimonio cultural del país, y vincular la inversión en el sector con otras actividades productivas, además de impulsar una agenda digital en la materia, y

Que la Secretaría de Educación Pública elaboró el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, conforme a las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente decreto.

(Congreso de la Unión, DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 de 2014, en “Considerando”)

2018-2024 | Andrés Manuel López Obrador

Este sería el primer sexenio en el que por primera vez en el sector cultural se realizaría un programa independiente a través de la Secretaría de Cultura y no desde la Secretaría de Educación Pública.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, documento en el que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador expuso sus objetivos prioritarios durante su sexenio, se derivó en el apartado “Cultura para la paz, para el bienestar y para todos” el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024. Sus objetivos prioritarios fueron:

1. Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales.
2. Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad.
3. Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero.
4. Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación.
5. Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor.

6. Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos.

(Poder ejecutivo de México, *PROGRAMA Sectorial de Cultura 2020-2024 de* 2020, p.1)

El documento expone las estrategias prioritarias con sus respectivas acciones puntuales:

Estrategia prioritaria 1.1 Promover la participación de personas y comunidades en el proceso de creación de bienes y servicios culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma.

Estrategia prioritaria 1.2 Mejorar las condiciones de la infraestructura cultural pública y los espacios culturales, dotándolos de vida para promover los derechos de las audiencias, atendiendo las particularidades y necesidades regionales.

Estrategia prioritaria 1.3 Desarrollar acciones que contribuyan a consolidar y expandir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a fin de ofrecer servicios de calidad y contribuir a fomentar el hábito de la lectura, con especial atención a las comunidades históricamente marginadas.

Estrategia prioritaria 2.1 Fortalecer el sistema educativo del Sector Cultura para formar profesionales en disciplinas artísticas y antropológicas, así como en la historia y conservación del patrimonio para una mejor atención de la riqueza cultural del país

Estrategia prioritaria 2.2 Formar estudiantes en el nivel inicial, medio superior, profesional y posgrado en las diversas disciplinas artísticas con la finalidad de impulsar el desarrollo creativo y expresivo del país.

Estrategia prioritaria 2.3 Formar profesionales en las disciplinas antropológicas, la historia y la conservación del patrimonio para una mejor atención y conocimiento de la riqueza cultural del país.

Estrategia prioritaria 2.4 Desarrollar programas de capacitación y actualización para personas promotoras, gestoras, creadoras y trabajadoras de la cultura con la finalidad de apoyar y profesionalizar la oferta de servicios artísticos y culturales.

Estrategia prioritaria 3.1 Incrementar y fortalecer las acciones que permitan que la oferta cultural del Estado mexicano alcance mayor cobertura territorial para facilitar su acceso a un mayor número de Estrategia prioritaria 3.2 Garantizar progresivamente el acceso, participación y contribución de las infancias y juventudes en las múltiples manifestaciones de la vida cultural y artística y en condiciones de igualdad, para su desarrollo integral.

Estrategia prioritaria 3.3 Impulsar la difusión del patrimonio cultural a nivel nacional para sensibilizar a la población sobre la importancia de su valoración y disfrute.

Estrategia prioritaria 3.4 Planear, programar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de acciones encaminadas a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios y el hábito de la lectura.

Estrategia prioritaria 3.5 Impulsar el intercambio cultural entre México y el mundo.

Estrategia prioritaria 3.6 Promover la apropiación de las tecnologías digitales para impulsar nuevas formas de creación y expresión cultural y artística, así como su difusión a través de estos medios.

Estrategia prioritaria 4.1 Fortalecer acciones de protección técnica de bienes culturales, muebles e inmuebles, con especial atención en su conservación preventiva.

Estrategia prioritaria 4.2 Fortalecer las acciones de protección legal del patrimonio cultural.

Estrategia prioritaria 4.3 Desarrollar acciones de identificación, conocimiento y salvaguardia del patrimonio inmaterial.

Estrategia prioritaria 4.4 Promover los derechos lingüísticos para el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.

Estrategia prioritaria 4.5 Proteger y fortalecer la diversidad cultural de México, con especial énfasis en las poblaciones indígenas, afromexicanas y otros grupos históricamente discriminados, para consolidar la pluriculturalidad nacional.

Estrategia prioritaria 4.6 Impulsar la investigación como un medio para incrementar el conocimiento de la diversidad cultural, la historia y la riqueza artística y patrimonial de México.

Estrategia prioritaria 5.1 Brindar herramientas a las personas creadoras para fortalecer sus competencias y capacidades para la generación y circulación de productos y contenidos culturales de calidad.

Estrategia prioritaria 5.2 Apoyar el crecimiento de la economía del cine y el medio audiovisual, mediante el acceso a los instrumentos de apoyo establecidos para la producción de manera incluyente en todas las regiones y comunidades del país.

Estrategia prioritaria 5.3 Garantizar el acceso a la cultura cinematográfica a través de esquemas de difusión y exhibición incluyentes a lo largo del territorio nacional.

Estrategia prioritaria 5.4 Estructurar una oferta amplia y variada de contenidos culturales, periodísticos y educativos para radio y televisión culturales, con el fin de promover su difusión, a nivel nacional e internacional,

a través de las señales propias y de la dotación de contenidos a otras transmisoras.

Estrategia prioritaria 5.5 Promover el conocimiento y protección de los derechos de autor y fomentar la valoración y reconocimiento de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, afromexicanos y equiparables sobre sus producciones culturales.

Estrategia prioritaria 6.1 Promover, a través del otorgamiento de apoyos, estímulos y becas, la creación, desarrollo y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales de calidad, con criterios de igualdad e inclusión.

Estrategia prioritaria 6.2 Reconocer la trayectoria y aportaciones de las personas creadoras y académicas.

Estrategia prioritaria 6.3 Promover acciones que fortalezcan el circuito de producción, circulación y consumo cultural.

(Poder ejecutivo de México, *PROGRAMA Sectorial de Cultura 2020-2024 de 2020*, pp. 13-20)

En 2021, con Claudia Sheinbaum como jefa de gobierno de la Ciudad de México, se instauró la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México la cual busca integrar y fortalecer el sistema de fomento cultural así como dar reconocimiento a la cultura de la paz como eje de la política cultural (Congreso de la Ciudad de México, s.f.).

Políticas Culturales en la Ciudad de México

La Ciudad de México es un punto de confluencia para la actividad cultural debido a que aquí se desarrolla gran parte de la oferta cultural del país. El hecho de que muchas de las instituciones encargadas de la materia educativa y cultural estén situadas en la capital explica el porqué.

Las alcaldías que se encuentran en la zona central de la ciudad son las que ofrecen más actividades, eventos, proyectos y que contienen espacios en lo que respecta a la cultura. Al menos desde los años 90 al día de hoy Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Coyoacán son las que concentran la mayor parte de esa oferta. Estas alcaldías no sólo concentran un buen equipamiento cultural sino también en otros ámbitos como el de la educación e infraestructura en general, al ser las que poseen mayor nivel socioeconómico.

Según Vargas (2003) los factores de localización de equipamiento cultural se explican desde el momento histórico en que fueron creados, las instancias responsables carecieron de visión al no pensar a la ciudad como un conjunto únicamente promoviendo la inversión en zonas “atractivas” marginando a las que parecían no serlo, provocando la centralización de la ciudad. Esto es un reflejo del tipo de políticas culturales desarrolladas en diferentes épocas del país: como han sido pensadas, como se han implementado y que acciones se han tomado al respecto.

La CDMX concentra la mayor proporción nacional de espacios culturales, cuatro de ellos están inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

- a) el Centro Histórico –donde están catalogados más de 1,400 inmuebles históricos por el INAH y la emisión de la Declaratoria del Camino Real Tierra Adentro como itinerario cultural,
- b) la zona de chinampas de Xochimilco,
- c) la Casa Estudio Luis Barragán,

- d) la Ciudad Universitaria. Además se registran en la capital 310 sitios arqueológicos, 5 de ellos abiertos al público, y un universo estimado de 7,000 monumentos históricos, 6,979 monumentos del siglo XX y XXI catalogados con valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes, 222 inmuebles religiosos y 23 áreas naturales protegidas. Existen asimismo diversas áreas de valor ambiental, entre las que destacan el Bosque de Chapultepec, los bosques urbanos, los parques públicos y 3 zoológicos. (Agenda 21, s.f., p. 2)

De igual forma, México se destaca por ser una de las ciudades con mayor número de museos a nivel mundial, hasta 2024 se contabilizaron más de 180.

Leyes y reglamentos

Ley General de Cultura y Derechos Culturales

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC) es una ley vigente a nivel nacional gestada en junio de 2017 y reformada por última vez en abril de 2024. A continuación se presentan los primeros artículos de la mencionada ley, en los que se revisan las disposiciones generales y los derechos culturales y sus mecanismos para su ejercicio:

Artículo 1.- La presente Ley regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional.

Artículo 2.- La Ley tiene por objeto:

- I. Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;

- II. Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;
- III. Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones;
- IV. Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural;
- V. Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales;
- VI. Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural;
- VII. Establecer mecanismos de participación de los sectores social y privado, y
- VIII. Promover entre la población el principio de solidaridad y responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

Artículo 3.- Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de esta Ley la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, y la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas; mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, las tecnologías de la información y las comunicaciones y demás sectores de la sociedad.

Artículo 6.- Corresponde a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales.

Artículo 7.- La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá los siguientes principios:

- I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;
- II. Igualdad de las culturas;
- III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país;
- IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;
- V. Libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y
- VI. Igualdad de género, y
- VII. El goce efectivo de los derechos culturales de la persona adulta mayor.

Artículo 8.- La Secretaría de Cultura coordinará y promoverá el programa de asignación de vales de Cultura con la participación del sector social y privado,

de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, para incrementar el acceso a la cultura de los sectores vulnerables.

Artículo 9.- Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

Artículo 10.- Los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales.

Artículo 11.- Todos los habitantes tienen los siguientes derechos culturales:

- I. Acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia;
- II. Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones;
- III. Elegir libremente una o más identidades culturales;
- IV. Pertenecer a una o más comunidades culturales;
- V. Participar de manera activa y creativa en la cultura;
- VI. Disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia;
- VII. Comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección;

- VIII. Disfrutar de la protección por parte del Estado mexicano de los intereses morales y patrimoniales que les correspondan por razón de sus derechos de propiedad intelectual, así como de las producciones artísticas, literarias o culturales de las que sean autores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; la obra plástica y escultórica de los creadores, estará protegida y reconocida exclusivamente en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- IX. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de los derechos culturales, y
- X. Los demás que en la materia se establezcan en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en otras leyes.

(Ley General de Cultura y Derechos Culturales de 2017, arts. 1-11)

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México

El 22 de enero del 2018 se expidió la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y fue reformada por última vez el 27 de marzo de 2024. En este apartado se citarán algunos de los artículos más relevantes para su comprensión:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY

ARTÍCULO 1.-La presente Ley tiene como fundamento los artículos 1, 2, 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 2.- La presente ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en la Ciudad de México;

ARTÍCULO 3.- Los objetivos de la presente Ley son los siguientes:

- I. Garantizar que toda persona, grupo o comunidad cultural que fije su residencia en la Ciudad de México o esté de tránsito en la misma tiene legitimidad para ejercer los derechos culturales previstos en esta ley, con base en los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México, de los tratados internacionales de la materia de los que el Estado mexicano sea parte, de sus criterios interpretativos, directrices operativas, observaciones generales oficiales, y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer los lineamientos básicos, conforme a los cuales se articulen las políticas públicas en materia cultural, educativa y artística de la Ciudad de México de conformidad con los derechos culturales;
- III. Fomentar el conocimiento, difusión, promoción y estímulo al desarrollo de la cultura y las artes, y de los derechos culturales conforme a la diversidad y pluralidad cultural y propiciar las múltiples formas de cohesión social de los grupos, comunidades y colectivos culturales de la Ciudad de México;
- IV. Determinar las bases, instancias, procedimientos y recursos que provean los medios de defensa de los derechos culturales de todas las personas individuales y colectivas que habiten o transiten en la Ciudad de México;
- V. Garantizar el eficaz ejercicio de los derechos culturales, a cuyo efecto se observarán los mecanismos de su protección y defensa;
- VI. Reconocer la legitimidad procesal activa de las personas, grupos, comunidades y colectivos culturales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los derechos culturales, así como proveer los mecanismos para su reconocimiento y defensa;

- VII. Establecer las bases en la política cultural que estimulen la generación y desarrollo de las industrias creativas y conferir de personalidad jurídica a los grupos, comunidades y colectivos culturales de la Ciudad de México en la forma en que deseen ser reconocidos en la sociedad;
- VIII. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a las expresiones culturales;
- IX. Salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento a la cultura. Para ello, se deberán observar los principios de representatividad, paridad de género, igualdad sustantiva y protección a grupos de atención prioritaria.
- X. Garantizar el conocimiento y el acceso al patrimonio cultural tangible e intangible de la Ciudad;
- XI. Garantizar la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de sus producciones científicas, literarias o artísticas; y
- XII. Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

...

CAPÍTULO II

DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE VIGILAR LA PUNTUAL OBSERVANCIA DE ESTA LEY Y LA TRANSVERSALIDAD EN SU CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 5.-Las autoridades responsables de la puntual observancia de las disposiciones de la presente ley son:

- I. La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; y
- II. La persona titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México; y
- III. Las personas titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 6.- Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad y los órganos jurisdiccionales en el ámbito de su competencia están obligadas a procurar el pleno ejercicio de los derechos culturales, así como las personas u organismos que ejerzan funciones vinculadas a la autoridad.

...

ARTÍCULO 7.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad, en el ámbito de su competencia proveerán de los medios necesarios que hagan efectivo el ejercicio de los derechos culturales. Las acciones para el desarrollo de las culturas en la Ciudad de México que se emprendan y que se propongan por el gobierno de la Ciudad, las autoridades de las demarcaciones territoriales, individuos o comunidades, se instrumentarán con pleno respeto a su diversidad cultural y propiciarán el respeto al intercambio cultural y promoverán la revaloración y el fortalecimiento de las diversas identidades tendientes a consolidar la identidad de la Ciudad y la nacional.

...

ARTÍCULO 8.- Los gobiernos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México coadyuvarán con la Secretaría de Cultura en la vigilancia y protección de los derechos culturales, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, del reglamento que para el efecto se promulgue, de los convenios o acuerdos que se consideren necesarios o de la ley que así corresponda.

ARTÍCULO 9.- La Comisión recibirá y dará curso a las quejas que en el ámbito de su competencia presenten en su caso las personas que consideren agraviados sus derechos culturales. La Comisión y la Secretaría, a través del Instituto, establecerán los convenios necesarios con el objetivo de optimizar y actualizar los mecanismos e instrumentos de política pública destinados a la protección, respeto, promoción e investigación de los derechos culturales.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS CULTURALES

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS CULTURALES EN LA CIUDAD DE MEXICO Y MEDIOS PARA SU EXIGIBILIDAD

ARTÍCULO 10.- El régimen jurídico de los derechos culturales pertenece al ámbito de los derechos humanos; su interpretación observará los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad, y pro-persona. Cada persona, grupo, comunidad o colectivo cultural determinará libremente la forma y términos de su participación en la vida cultural de la Ciudad.

ARTÍCULO 11.- La presente Ley afianza la diversidad cultural de las personas, grupos, comunidades, barrios, colonias, pueblos y barrios originarios y de todos quienes habitan y transitan en la Ciudad de México; a estos efectos provee de un marco de libertad y equidad en sus expresiones y manifestaciones culturales en sus formas más diversas.

1. Para los efectos toda persona, grupo, comunidad o colectivo cultural tendrá el acceso irrestricto a los bienes y servicios culturales que suministra el Gobierno de la Ciudad y les asiste la legitimidad en el ejercicio, entre otros, de manera enunciativa y no limitativa, de los siguientes derechos culturales.

- a) A elegir y que se asegure, en la diversidad, su identidad cultural y formas de expresión y manifestación;
- b) A conocer y que se asegure la protección a su propia cultura;
- c) A la formación integral, individual o colectiva que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;
- d) A acceder al patrimonio cultural constituido por los bienes, expresiones y manifestaciones de las diferentes culturas;
- e) A acceder y participar en la vida cultural de su comunidad, pueblo, colonia, barrio o cualquiera otra forma de expresión colectiva, que libremente elijan, así como de aquella que provenga de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad.

A estos efectos tendrán acceso irrestricto a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas sin más limitación que las que establezca la normatividad expresamente y el respeto a la dignidad de las personas;

f) A ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación;

g) A ejercer en plena libertad la innovación y emprendimiento de proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas; El Gobierno de la Ciudad, proveerá para el desarrollo de dichos proyectos, de los soportes materiales en los términos de las convocatorias, programas, proyectos y, en general, de las políticas públicas que establezca en la materia;

h) A constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura, los cuales contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades, siempre favoreciendo su fomento de acuerdo a los lineamientos que establezcan las entidades facultadas de la Administración Pública de la Ciudad;

Las entidades y dependencias de la Administración Pública de la Ciudad procurarán el suministro material para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades culturales que se desarrollen en estos espacios colectivos y emitirán las acciones normativas necesarias en los términos que establece esta Ley;

i) A ejercer la libertad cultural creativa, artística, de opinión e información; y

j) A preservar su memoria colectiva sea escrita, oral o expresada en cualquier otro soporte;

Para la mejor eficacia en el ejercicio de sus derechos culturales, el Gobierno de la Ciudad deberá desarrollar los mecanismos de participación democrática de los grupos y comunidades, en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de las políticas culturales públicas del Gobierno de la Ciudad.

Toda persona individual o colectiva podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación con personas y organizaciones sociales o con las entidades y dependencias del Gobierno de la Ciudad.

2. Las autoridades del Gobierno de la Ciudad y sus demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, protegerán los derechos culturales mediante el uso de toda clase de mecanismos de cualquier naturaleza de que dispongan. Asimismo, favorecerán a la promoción y el estímulo del desarrollo de las culturas y las artes. Es obligatorio que las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, los institutos y órganos desconcentrados, emitan un informe anual en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de las acciones implementadas y de los recursos erogados en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura y de los derechos culturales enunciados en el numeral 1 del presente artículo.

3. Esta ley reconoce el patrimonio cultural como un derecho humano: como una clave de nuestro desarrollo personal y colectivo. El Gobierno de la Ciudad llevará un inventario de las expresiones y manifestaciones propias del patrimonio cultural inmaterial declarado y deberá asegurar su fomento, salvaguarda y difusión.

4. El Gobierno de la Ciudad dispondrá de estímulos fiscales para el apoyo y fomento de la creación y difusión de la cultura y el arte y; para esos efectos las dependencias de cultura y hacendarias del Gobierno de la Ciudad, deberán elaborar un programa con objetivos y resultados esperados, así como los mecanismos necesarios de evaluación, transparencia y rendición de cuentas relacionados con los proyectos beneficiados.

5. Los grupos y comunidades culturales gozarán del derecho de ser reconocidos en la sociedad y ante las autoridades, de acuerdo con el elemento de cohesión que manifiesten.

ARTÍCULO 12.- El arte y la ciencia son libres, en su creación, transmisión, manifestación y difusión en la Ciudad de México. Queda prohibida toda clase de censura. Los pueblos y barrios originarios, así como los productores culturales populares, tienen derecho a la protección de sus saberes ancestrales, así como a la salvaguarda de sus costumbres, diseños, arte y artesanías en general, música, lenguas, rituales, festividades, modos de vida, arte culinario y de todo su patrimonio cultural material e inmaterial. El Gobierno, por medio de la Secretaría y el Instituto desarrollará los mecanismos, programas e instrumentos legislativos para proteger los derechos de los pueblos y barrios originarios y de su enorme patrimonio cultural.

...

TITULO CUARTO DE LA POLITICA PUBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD SOBRE LOS DERECHOS CULTURALES

CAPITULO ÚNICO DE LA RECTORIA DELA POLITICA PUBLICA EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES Y LOS FINES DE LA MISMA

ARTÍCULO 35.-El Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría, tendrá a su cargo la rectoría de la política pública en el respeto, investigación, promoción y difusión de los derechos culturales. Las políticas culturales tendrán como finalidad:

- I. Afirmar y fortalecer el respeto a los derechos culturales de las personas individuales y colectivas, expresados a través de su propia identidad y la diversidad cultural de la Ciudad de México;

- II. Fomentar el respeto y conocimiento de los derechos culturales, a través del diálogo intercultural y del sistema educativo bajo responsabilidad del Gobierno de la Ciudad;
- III. Incorporar al sistema educativo bajo responsabilidad del Gobierno de la Ciudad la enseñanza de los derechos culturales como un elemento fundamental para el desarrollo integral de la sociedad;
- IV. Fomentar el conocimiento y defensa de los derechos de los trabajadores de la cultura, de los investigadores, promotores, gestores, creadores, intérpretes, ejecutantes, actores, productores, artistas y todos aquellos que desempeñen labores en el campo de la cultura;
- V. Fomentar el conocimiento y defensa de los derechos culturales de todos los sectores de la Ciudad; pueblos, barrios, colonias, unidades habitacionales, colectivos, agrupaciones culturales de vecinos, grupos artísticos y todas aquellas formas de organización colectiva de carácter cultural; y
- VI. Fomentar como un derecho cultural la pertenencia e identificación con la Ciudad de México, en un marco de tolerancia, apertura y respeto a la vida cultural de otros pueblos.

ARTÍCULO 36.-Las políticas culturales de la Ciudad de México en materia de derechos culturales favorecerán y promoverán la cooperación de todos aquellos que participen en la promoción, difusión y respeto a los derechos culturales y si fuere necesario, fortalecerán y complementarán la acción de éstos en los siguientes ámbitos:

- I. El conocimiento, desarrollo y difusión de los derechos culturales de todas las personas que conforman distintas culturas como parte de la Ciudad y de la nación mexicana;
- II. El conocimiento, desarrollo y difusión de los valores universales de los derechos culturales;
- III. La investigación, defensa y protección de los derechos culturales;

- IV. La difusión y promoción de la creación y ejecución artísticas, en sus expresiones individuales y colectivas, incluido el ámbito de las nuevas tecnologías, como derechos culturales;
- V. El conocimiento, fortalecimiento, desarrollo y difusión de las culturas populares que incluyen a las culturas indígenas, de los pueblos y barrios originarios, a los grupos migrantes y a las culturas urbanas como derechos culturales;
- VI. El desarrollo y consolidación de los sistemas de educación formal y no formal, teatros, casas de cultura, archivos, bibliotecas, museos y demás espacios de expresión cultural como derechos culturales;
- VII. El fomento a la creatividad cultural como parte de los derechos culturales, con especial énfasis en la niñez, la juventud, así como en personas de la tercera edad y que estimule la integración de las personas con capacidades diferentes y demás grupos prioritarios;
- VIII. La incidencia en todos los sectores de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, para que en sus políticas públicas se considere el criterio favorecedor de la protección y respeto de los derechos culturales;
- IX. La coordinación de las organizaciones culturales entre sí y en colaboración con acciones de gobierno relativas a campañas formativas en materia de derechos culturales;
- X. El diseño de estrategias para el financiamiento de proyectos y actividades relacionadas con los derechos culturales de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría;
- XI. En el apoyo a la creación, ampliación, remodelación y acondicionamiento de los inmuebles destinados a las actividades culturales y artísticas.

Asimismo promoverá su uso adecuado a través de programas culturales específicos, acordes con la vocación del espacio; y

XII. En la protección y defensa de los derechos culturales queda prohibida toda forma de discriminación por causa de género, ideologías, creencias, militancias políticas, preferencias sexuales, pertenencia a minorías étnicas, idioma o cualquiera otra forma de identidad.

(Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México de 2017, tít. I, cap. 1, arts. 1-3, cap. 2, arts. 5-6, 7-9; tít. II, cap. 1, arts. 10-12; tít. IV, arts. 35-36)

Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México

El 20 de noviembre de 2020 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México y su última reforma fue el 15 de junio del 2023. Tiene por finalidad “regular el funcionamiento de los espacios culturales independientes, autogestivos y comunitarios en la Ciudad de México y establecer los principios de política pública para su atención y desarrollo” (Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México, 2017, p.1). Y sus objetivos son:

- I. Garantizar el derecho de toda persona, grupo o colectivo para constituir Espacios Culturales Independientes en la Ciudad de México y gozar de los beneficios que esta ley otorga;
- II. Determinar las bases, instancias, procedimientos y recursos que garanticen el desarrollo, fortalecimiento y sostenibilidad de las actividades de los Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México;
- III. Establecer los lineamientos y acciones conforme a los cuales se articulen las políticas públicas en materia de registro de los Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México de conformidad con los derechos culturales;
- IV. Garantizar el derecho de todas las personas que constituyen Espacios Culturales Independientes a ejercer los derechos culturales previstos

en esta ley, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, de los tratados internacionales de la materia de los que el Estado mexicano sea parte, de sus criterios interpretativos, directrices operativas, observaciones generales oficiales, y demás disposiciones aplicables;

- V. Garantizar el respeto absoluto a las libertades de expresión y de asociación dentro del marco de la Constitución y de las leyes que de ella emanen, así como rechazar la discriminación en cualquiera de sus formas;
- VI. Fomentar el conocimiento, difusión, promoción, estímulo y desarrollo de la cultura y las artes, y de los derechos culturales, ejercidos a través de los Espacios Culturales Independientes conforme a la diversidad y pluralidad cultural, partiendo de un sentido distributivo, equitativo, plural y popular para la Ciudad de México;
- VII. Establecer criterios de corresponsabilidad entre las autoridades competentes y los Espacios Culturales Independientes;
- VIII. Salvaguardar y enriquecer la diversidad de las expresiones culturales y las expresiones artísticas de los Espacios Culturales Independientes;
- IX. Fortalecer las bases de la política cultural que estimulen la generación y desarrollo de los Espacios Culturales Independientes;
- X. SE DEROGA
- XI. Fomentar la articulación en las comunidades a través de las actividades culturales;
- XII. Garantizar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento a la cultura en lo relacionado a los Espacios Culturales Independientes;

- XIII. Priorizar las necesidades de los Espacios Culturales Independientes que se encuentran en zonas con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;
- XIV. Establecer con un enfoque territorial, las estrategias para desarrollar políticas que atiendan las necesidades locales de los Espacios Culturales Independientes, que cumplan con las previsiones que determinen las leyes en la materia y reconozcan el ejercicio del derecho a la ciudad;
- XV. Implementar acciones afirmativas para favorecer, promover, respetar y garantizar el acceso, la participación y la realización plena de los grupos de atención prioritaria en materia de Espacios Culturales Independientes, para lograr su inclusión efectiva;
- XVI. Fomentar en los Espacios Culturales Independientes una cultura de cuidado ambiental, mediante el acompañamiento, asesoría y capacitación por parte de las instancias competentes en la materia;
- XVII. Reconocer a los Espacios Culturales Independientes como espacios para el bienestar común;
- XVIII. Respetar la autonomía, autogestión y diversidad de los Espacios Culturales Independientes, a la integración, desarrollo participativo y solidaridad entre éstos;
- XIX. Promover la participación de las personas, colectivos, comunidades y organizaciones en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de las políticas en materia de Espacios Culturales Independientes, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
- XX. Implementar la simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los actos y procedimientos administrativos;

- XXI. Impulsar la ejecución de los programas destinados al desarrollo de Espacios Culturales Independientes con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, y los mejores resultados e impacto;
- XXII. Garantizar los derechos culturales de las personas, grupos o colectivos, con especial énfasis en las personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, a cuyo efecto se observarán los mecanismos de su protección y defensa; y
- XXIII. Proteger el predominio del interés general sobre el interés particular.
(Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México, 2020, art. 1)

Ley de Fomento Cultural de la CDMX

La Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México que actualmente está vigente, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de febrero del 2021 y su última reforma fue el 15 de junio del 2023. A continuación se presentan algunos títulos de la mencionada ley en los que se exponen objetivos, autoridades encargadas de su aplicación, y lo que respecta al patrimonio:

LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO Y PRINCIPIOS

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de fomento, desarrollo y protección de la diversidad de las expresiones culturales en la Ciudad de México.

Artículo 2. La diversidad cultural es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción, difusión, protección y disfrute en la Ciudad de México corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas,

a las organizaciones de la sociedad civil y en general, a todas las personas habitantes y visitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.

...

TÍTULO SEGUNDO DEL FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

CAPITULO I

OBJETIVOS GENERALES

Artículo 5. Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades en materia cultural tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:

- I. Formular la política cultural de la Ciudad reconociendo a creadores culturales, promotores de la cultura y los públicos, así como diseñar y normar las políticas, programas, proyectos y actividades que garanticen a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos culturales;
- II. Apoyar y organizar actividades de investigación, reflexión, formación, capacitación y promoción relativas a la cultura y a la protección de la diversidad de las expresiones culturales en la Ciudad; así como las relacionadas con el desarrollo cultural comunitario, la difusión cultural, la conservación del patrimonio, el acceso a bienes y servicios culturales y la cooperación cultural;
- III. Crear, estimular, conservar, adecuar y administrar espacios y establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, medios de comunicación, imprentas y editoriales, entre otros, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente;

- IV. Establecer programas de capacitación y profesionalización en materia cultural;
- V. Otorgar estímulos, premios y reconocimientos a personas morales o físicas por su contribución a la cultura en la Ciudad, a partir de convocatorias públicas y otros mecanismos de participación;
- VI. Promover o gestionar, de acuerdo al ámbito de su competencia, becas a personas estudiantes, artistas y promotoras culturales;
- VII. Otorgar capacitación sobre igualdad de género y no discriminación, en coordinación con dependencias especializadas en la materia a las y los artistas, personas integrantes de los colectivos y personas gestoras culturales;
- VIII. BIS. Elaborar protocolos, lineamientos, guías, y cualquier otro instrumento orientado a garantizar la igualdad de género y no discriminación en los proyectos, programas y recintos que se encuentren a cargo de las autoridades en materia cultural;
- IX. Reconocer a las agrupaciones culturales provenientes de la sociedad civil y apoyar su participación en programas gubernamentales en el uso y acceso a establecimientos culturales públicos o comunitarios;
- X. Procurar acciones de edición y difusión local que impulsen la reproducción de obras cuyo mérito cultural deba ser reconocido, incluyendo la participación de las empresas culturales;
- XI. Dotar de recursos humanos y materiales para el óptimo funcionamiento de los espacios culturales que se encuentren bajo la jurisdicción del Gobierno de la Ciudad;
- XII. Fomentar la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura artística y cultural en la Ciudad;

- XIII. Generar programas y acciones específicas para grupos de atención prioritaria, promoviendo el acceso a los bienes y servicios culturales y el ejercicio pleno de sus derechos culturales;
- XIV. Apoyar entre los habitantes de la Ciudad, la creación artística y su desarrollo a nivel comunitario y vecinal;
- XV. Impulsar programas que enaltezcan los valores cívicos y sociales en la Ciudad;
- XVI. Promover el conocimiento de las diferentes expresiones de la cultura universal, así como generar acciones de cooperación cultural y participación en organismos internacionales especializados;
- XVII. Difundir los servicios culturales que proporciona el Gobierno de la Ciudad, así como organizar eventos culturales gratuitos en el espacio público y en medios digitales en los que participen el mayor número posible de personas;
- XVIII. Fomentar y difundir las manifestaciones y expresiones culturales de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, tales como ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres;
- XIX. Proveer de educación y formación artística gratuita y de calidad a la población de la Ciudad, a través de programas específicos y con énfasis en los grupos de atención prioritaria, y
- XX. En lo correspondiente al desarrollo de la cinematografía en la Ciudad, se fomentará la actividad del sector cinematográfico a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, PROCINECDMX.

...

TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY

Artículo 15. Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley las siguientes:

- I. La Jefatura de Gobierno;
- II. La Secretaría de Cultura;
- III. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y
- IV. Las Alcaldías;

...

TÍTULO SEXTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA
HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I

DE LA POLÍTICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA CIUDAD

Artículo 40. La Secretaría construirá una política permanente de conservación y difusión del patrimonio cultural de la Ciudad, en tanto derecho humano y cultural, con base en la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes federales de la materia, el derecho internacional y de acuerdo a las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Artículo 41. La Secretaría procurará el acceso a la información relativa al patrimonio cultural, así como la difusión de su historia y valores de acuerdo a lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Artículo 42. La Secretaría promoverá el ejercicio de la crónica ciudadana, así como el derecho a la memoria oral y escrita a través de la Comisión de la Memoria Histórica de la Ciudad, en los términos de la Ley del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Artículo 43. Los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública de la Ciudad de México a la investigación, catalogación, conservación, recuperación, restauración y difusión de los bienes del patrimonio cultural se concederán de acuerdo con criterios de concurrencia y objetividad, dentro de las previsiones presupuestarias.

(Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, 2021, tít. I, arts. 1-2; tít. II, cap. 1, art. 5, tít. III, art. 15; tít. VI, cap. 1, arts. 40-43).

Instituciones federales la política cultural de la Ciudad de México

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

Según su sitio web, define a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México como:

La instancia responsable de garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad. (Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de diciembre de 2018 citado en Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, s.f.-a, en “Acerca de”)

Misión

Garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de la Ciudad de México mediante el diseño y desarrollo de políticas públicas, así como a través de la coordinación y ejecución de acciones con la participación activa de las comunidades, para fomentar el desarrollo cultural de la

ciudadanía y contribuir a la sostenibilidad y el cuidado del patrimonio de la ciudad.

Visión

Ser la instancia rectora de la política cultural en la Ciudad de México, para que sea un territorio de libertades plenas y un ejemplo en el cumplimiento de los derechos culturales de sus habitantes; aplicar con eficacia y eficiencia las políticas públicas vinculadas al desarrollo cultural para contribuir al fortalecimiento de la identidad y al bienestar social de las y los ciudadanos y así lograr una sociedad más humanitaria, responsable, participativa, solidaria y consciente del valor de su patrimonio cultural.

(Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, s.f.-a, en “Objetivos”)

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)

Como anteriormente se menciona, el INBAL nació como instituto autónomo en 1946 y sus objetivos son cultivar y estimular la creación e investigación de las Bellas Artes así como la preservación del patrimonio artístico.

Su papel en la educación artística ha sido fundamental, la Ciudad de México alberga el mayor número de escuelas y centros educativos de arte en diferentes niveles educativos:

Escuelas de Iniciación Artística

Las Escuelas de Iniciación Artística brindan formación en un nivel inicial. Su propósito es conducir el proceso educativo a través del desarrollo de habilidades y actitudes en alguna de las cuatro disciplinas artísticas: artes plásticas, música, teatro y danza (clásica, contemporánea y folklórica).

La atención de los y las alumnos/as en las Escuelas de Iniciación Artística se agrupa en categorías de edad: infantil, juvenil y adulto. Los estudios tienen un carácter terminal, ya que no existe una secuencia entre dichas categorías.

(Instituto Nacional de Bellas Artes [INBAL], s.f., en “Iniciación artística”)

- Escuela de Iniciación Artística (EIA) Núm. 1
Ubicación: Tlacotalpan 83, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760 Ciudad de México, CDMX.
- Escuela de Iniciación Artística (EIA) Núm. 2
Ubicación: Calle Dr. Carmona y Valle 54, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX.
- Escuela de Iniciación Artística (EIA) Núm. 3
Ubicación: Huitzilihuitl 30, Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero, 07010 Ciudad de México, CDMX.
- Escuela de Iniciación Artística (EIA) Núm. 4
Ubicación: C. San Fernando 14, Centro Histórico de la Cdad. de México, Guerrero, Cuauhtémoc, 06300 Ciudad de México, CDMX.

Centros de Educación Artística (CEDART)

Este modelo educativo integra la formación del bachillerato general con el estudio de asignaturas provenientes de cuatro áreas artísticas. Por su carácter propedéutico, proporciona las bases y los conocimientos necesarios para continuar estudios de nivel superior, tanto en el campo de las artes como en las ciencias y las humanidades. El propósito de este bachillerato no es formar artistas. No obstante, a partir de la integración de saberes de la danza, la música, el teatro y las artes plásticas, contribuye en el desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas, sociales y expresivas que redundan en una auténtica formación integral de sus egresados. (INBAL, s.f., en “Centros de Educación Artística”)

- CEDART “Diego Rivera”
Ubicación: Cerro de la Estrella 120, Campestre Churubusco, Coyoacán, 04200 Ciudad de México, CDMX.
- CEDART "Luis Spota Saavedra"

Ubicación: Londres 16, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, CDMX.

- CEDART "Frida Kahlo"

Ubicación: Donceles 94, Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro, Cuauhtémoc, 06000 Ejido del Centro, CDMX.

Escuelas profesionales en Artes Plásticas y Visuales

La oferta de formación artística profesional del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en lo que se refiere a las Artes Plásticas y Visuales, se imparte en un conjunto de escuelas que ofrecen estudios en los tipos educativos medio superior y superior -técnico, licenciatura y posgrado-, en diversos ámbitos de la producción plástica y visual –artes plásticas y visuales, diseño y artesanías-. (INBAL, s.f., en “Escuelas Profesionales en Artes Plásticas y Visuales”)

- Escuela de Artesanías

Ubicación: Jose Antonio Torres, Xocongo 138, Tránsito, Cuauhtémoc, 06820 Ciudad de México, CDMX.

- Escuela de Diseño

Ubicación: Xocongo 138, Tránsito, Cuauhtémoc, 06820 Ciudad de México, CDMX.

- Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”

Ubicación: Avenida Río Churubusco, Calz. de Tlalpan No 79, Country Club Churubusco, Coyoacán, 04210 Ciudad de México, CDMX.

Escuelas Profesionales de Danza

La oferta educativa dancística del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, está constituida por una amplia gama de programas académicos dirigidos a la formación profesional en los ámbitos de la interpretación, la creación y la docencia. Cada escuela posee una oferta específica y un proyecto educativo particular, lo cual hace posible la atención de las

diferentes áreas en las que la danza se produce y enriquece las opciones de formación. (INBAL, s.f., en “Escuelas Profesionales de Danza”)

- Academia de la Danza Mexicana
Ubicación: ProL. Xicoténcatl 24, San Diego Churubusco, Coyoacán, 04120 Ciudad de México, CDMX.
- Centro de Investigación Coreográfica
Ubicación: Xocongo 138, Tránsito, Cuauhtémoc, 06820 Ciudad de México, CDMX.
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea Ubicación:
Calle, Av. Río Churubusco 79, Country Club Churubusco, Coyoacán, 04210 Ciudad de México, CDMX.
- Escuela Nacional de Danza Folklórica
Ubicación: Auditorio Nacional, Bosque de Chapultepec I Secc, Miguel Hidalgo, 11100 Ciudad de México, CDMX.
- Escuela Nacional de Danza Nellie y Gloria Campobello
Ubicación: Campos Elíseos 480, Polanco, Lomas de Chapultepec III Secc, Miguel Hidalgo, 11500 Ciudad de México, CDMX.
- CENIDI Danza José Limón
Ubicación: Centro Nacional de las Artes, Country Club Ubicación:
Churubusco, Coyoacán, 04210 Ciudad de México, CDMX.

Escuelas Profesionales de Música

La oferta educativa del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en el área de Música se dirige a la formación profesional en los ámbitos de la interpretación, la creación, la docencia y la administración. En sus servicios educativos se ponen de manifiesto la experiencia y la capacidad de innovación con la que se lleva a cabo la formación de músicos.

profesionales que destacan a nivel nacional e internacional. (INBAL, s.f., en “Escuelas Profesionales de Música”)

- Conservatorio Nacional de Música

Ubicación: Av. Pdte. Masaryk 582, Polanco, Polanco II Secc, Miguel Hidalgo, 11550 Ciudad de México, CDMX.

- Escuela Superior de Música

Campus CENART

Ubicación: Av. Río Churubusco 79, Country Club Churubusco, Coyoacán, 04210 Ciudad de México, CDMX.

CAMPUS Fernández Leal Manuel

Ubicación: Fernández Leal 31, La Concepción, Coyoacán, 04020 Ciudad de México, CDMX.

Escuela Profesional de Teatro

Escuela Nacional de Arte Teatral (ENAT)

Ubicación: Calz. de Tlalpan no.79, Country Club Churubusco, Coyoacán, 04210 Ciudad de México, CDMX.

La Escuela Nacional de Arte Teatral (ENAT) ofrece las Licenciaturas en Actuación y en Escenografía. La Escuela concibe el Teatro como una manifestación artística que requiere de una amplia preparación para quienes se dedican a su estudio o práctica profesional. Los alumnos de Actuación y Escenografía de la ENAT reciben una formación en la que se integran conocimientos de diversa índole, con los que se construye una visión multidisciplinaria que se refleja en una capacidad creativa, autogestora y de compromiso social que se pone de manifiesto en su práctica profesional. (INBAL, s.f., en “Escuelas Profesional de Teatro”) Asimismo el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) administra centros culturales, teatros, museos y galerías. Algunas de sus actividades más importantes dentro de la CDMX es la administración, organización y programación de

acciones de difusión cultural y artística, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) también está a cargo de grupos artísticos como la Compañía Nacional de Danza, el Coro de Madrigalistas, la Compañía Nacional de Teatro, la Orquesta de Cámara de Bellas Artes, la Orquesta Sinfónica Nacional, entre otros.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) ha jugado un papel vital en las políticas culturales de la Ciudad de México aunque sus recintos se concentran en solamente en tres delegaciones (Cuauhtémoc, Coyoacán y Miguel Hidalgo).

Universidades públicas

Las universidades públicas del país poseen un papel fundamental en la educación artística y en la promoción y difusión cultural.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) considera a la cultura y a las artes como uno de los ejes principales para la educación integral. Su compromiso con el país en esta materia se ha reflejado en los diversos programas, actividades y centros culturales que ofrece en todo el país y en gran medida, en la capital.

Cultura UNAM es un proyecto de la UNAM que propone que el arte puede generar cambios sociales capaces de reinventar el rumbo del país. Su propósito central es incorporar el arte y la cultura en la vida no sólo de quienes forman parte de la universidad, sino también de la sociedad en general. Por ello ofrece un proyecto con más de 10 mil actividades que se realizan cada año como festivales, conciertos, puestas en escena, espectáculos de danza, proyecciones de películas, exposiciones, talleres, conferencias y encuentros. Muchas de ellas se realizan de forma gratuita para el público en general.

El Centro Cultural Universitario, ubicado en Ciudad Universitaria, alberga diversos espacios en los que se llevan a cabo dichas actividades: la Sala Nezahualcóyotl, la Sala Carlos Chávez, el Teatro Juan Ruiz de Alarcón, el Foro Sor Juana Inés de la Cruz, la Sala Miguel Covarrubias, el Salón de Danza, el Museo Universitario Arte Contemporáneo y tres salas de cine: Julio Bracho, José Revueltas y Carlos Monsiváis.

Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente al autor y no representan necesariamente el punto de vista del Partido Acción Nacional

De igual forma, Cultura UNAM cuenta con más sedes en diferentes zonas de la ciudad: Casa del Lago Juan José Arreola, Centro Cultural Universitario Tlatelolco, Museo Universitario del Chopo, MUCA Roma, Museo Experimental El Eco y Antiguo Colegio de San Ildefonso. Además, Cultura UNAM busca llevar esta oferta a otros espacios dentro de la universidad, desde sus escuelas de nivel medio superior hasta todas las facultades.

La UNAM también ofrece una amplia oferta educativa en materia de las artes y humanidades, desde carreras hasta posgrados, así como los centros de investigación e institutos que contribuyen al estudio de las mismas.

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) es otro recinto universitario que se ha encargado de integrar la cultura y las artes en el ámbito educativo así como su difusión dentro de su comunidad y fuera de ella.

La UAM pone a disposición de la sociedad eventos, exposiciones y talleres de diferentes expresiones artísticas tales como danza, teatro, cine, pintura, literatura etc. Cuenta con diversos espacios culturales abiertos al público en general, entre ellos se encuentran: Casa del Tiempo, Casa de la Primera Imprenta, Casa Rafael Galván, Galería Metropolitana y Teatro Casa de la Paz.

Programas

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México se encarga de gestionar diversos programas destinados a promover y fortalecer la cultura dentro de su territorio. Dichos programas desprenden proyectos de suma importancia para el ejercicio de los derechos culturales de las y los capitalinos, ya que ofrecen actividades gratuitas, convocatorias, espacios de recreación, centros de atención e información, etc. Algunos de ellos se enlistan a continuación:

Red de Centros Culturales

La Red de Centros Culturales es un esquema operativo de espacios adscritos a la Secretaría de Cultura, que se ubican en zonas de alta afluencia y movilidad social, donde el espacio público juega un papel preponderante en el acceso a los bienes y servicios culturales de la ciudad.

Como parte de la Red se promueven acciones para consolidar la libertad cultural y la formación de públicos, así como impulsar procesos formativos en arte y la cultura que contribuyan al desarrollo de capacidades de la población beneficiada.

Red de Fábricas de Artes y Oficios

La Red de Fábricas de Artes y Oficios (Faros) está conformada por nueve centros culturales y educativos de carácter alternativo que brindan formación en artes y oficios en distintas zonas de la Ciudad de México. Las Faros ofrecen una amplia programación cultural que incluye festivales, conciertos, presentaciones de danza y funciones de teatro. Además, cuentan con servicios culturales como libroclubes, bibliotecas, ludotecas, cabinas de radio y salas de cine.

La Red de Faros busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales y contribuir a la recomposición del tejido social y comunitario, mediante una oferta artística y educativa no formal, gratuita, descentralizada y dirigida a grupos de atención prioritaria.

Impulso, formación y educación de cooperativas

El Programa se orienta hacia el desarrollo de un modelo de acompañamiento solidario interinstitucional para lograr la conformación de sociedades cooperativas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Se busca que, una vez conformadas, se integren en el modelo de Ferias de Impulso Cooperativo y de Economía Social y Solidaria en coordinación con

la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y otros actores gubernamentales.

Alas y Raíces

Alas y Raíces es el programa de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil (CNDICI), perteneciente a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, que propone acciones destinadas al cumplimiento de los derechos culturales de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años.

A través de las 32 Coordinaciones estatales de Alas y Raíces que dependen de las secretarías, institutos y consejos de cultura de las entidades federativas, se fomenta el disfrute de las manifestaciones artísticas y culturales entre niñas, niños y adolescentes en todo el país. De este modo, se propician experiencias artísticas y culturales significativas y constantes desde las primeras etapas de la vida, con las que se busca contribuir al bienestar, a la formación integral, al desarrollo de la imaginación y a la capacidad reflexiva, a la par de motivar la sensibilidad, la empatía, la curiosidad y la expresión creativa.

Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC)

El Programa está orientado a desarrollar la cultura de comunidades y municipios, estimulando la participación local y promoviendo las iniciativas de esa participación.

Para la operación del programa se conjuntan recursos financieros federales y estatales. En cada Entidad se establecen Comisiones de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP), órganos colegiados conformados por representantes de las autoridades culturales locales y federales, así como de la sociedad civil, encargada de validar los procesos de trabajo del programa, asegurando su transparencia.

Los proyectos son seleccionados en procesos estatales de dictamen que se conforman de forma independiente a las instancias convocantes, donde creadores, académicos y especialistas en cultura popular determinan cuáles proyectos serán financiados.

Festivales Culturales Comunitarios para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México

El programa busca promover el ejercicio de derechos culturales mediante festivales comunitarios en el espacio público de colonias, pueblos y barrios originarios, así como manifestaciones artísticas y culturales que propicien experiencias estéticas, de recreación y reflexión a fin de abonar a la disminución de la desigualdad, violencia, exclusión e inequidad social.

Talleres de Artes y Oficios para el Bienestar de la Ciudad de México

El programa impulsa una oferta cultural en las 16 alcaldías de la ciudad de México, a través de talleres en artes y oficios e intervenciones artísticas culturales comunitarias para promover la convivencia, el desarrollo de habilidades, la creatividad de las personas y fomentar procesos comunitarios en espacios públicos y zonas aledañas a las Fábricas de Artes y Oficios (FAROS), los Centros Culturales de la Secretaría de Cultura de la CDMX, los PILARES, la Estrategia Barrio Adentro y las Ferias del Bienestar.

Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México

El Programa reconoce a la cultura como facilitadora del desarrollo sostenible e impulsa procesos participativos y resolutivos para promover la apropiación y fortalecimiento de las comunidades; además de contribuir de forma indirecta a ampliar las aspiraciones de paz, inclusión social, libertades fundamentales y diversidad cultural.

Genera espacios de diálogo para la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas, acompañamiento a proyectos artístico-culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas de las Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios, a través de un equipo de acompañamiento.

Promotores Culturales Comunitarios para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México

El programa contribuye al ejercicio del derecho a la cultura, a partir de propuestas que responden a las diferentes necesidades e intereses de las comunidades en la ciudad y al acceso a bienes y servicios culturales de calidad.

Este programa se opera en articulación con otros programas de gobierno como: PILARES, Estrategia Barrio Adentro, Red de Faros, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, entre otros; con el propósito de consolidar resultados en materia de desarrollo comunitario, ampliar la oferta cultural en diferentes puntos de la ciudad y reconocer las capacidades de las comunidades en el trabajo cultural territorial y el fortalecimiento de la política pública.

Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

Otorga autorizaciones fílmicas, con estricto apego al marco jurídico, mediante las que se regula la actividad audiovisual en la vía pública, generando un ambiente de empatía, armonía y respeto entre la industria audiovisual y los ciudadanos.

Fomento a la Producción y Exhibición del Cine Mexicano

El programa se opera a través de diferentes proyectos prioritarios con los que se busca apoyar, fomentar y promover el desarrollo de la industria cinematográfica mexicana en la Ciudad de México, así como brindar un sistema de estímulos económicos, financieros y fiscales al sector cinematográfico, con el propósito de incentivar la inversión pública y privada

en beneficio de los productores, creadores, distribuidores, exhibidores de películas mexicanas y audiencia en la capital.

Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México

Este programa promueve y fomenta entre la población, el conocimiento y disfrute de obras sinfónicas de grandes compositores; garantizando el ejercicio del derecho de cada individuo a recibir y elegir de forma autónoma o colectiva lo que quiere ver y escuchar, sin considerar fronteras en la vida cultural de la ciudad; fortaleciendo a través de la música de orquesta, su educación y crecimiento cultural; y creando condiciones para el fortalecimiento de la libertad cultural y la formación de públicos.

Sistema de Teatros de la Ciudad de México

El Sistema de Teatros de la Ciudad de México, es un programa de fomento a las artes escénicas que busca consolidar esquemas de formación y creación de públicos, así como del desarrollo de espacios alternativos del proceso creativo. Este Sistema está integrado por recintos como el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris, Teatro Sergio Magaña, Teatro Benito Juárez, Teatro del Pueblo y el Foro A Poco No, en donde se ofrecen espectáculos de danza, música, teatro o cabaret. A través del proyecto Teatro en Plazas Públicas, Teatro en Tu Barrio también nos acercamos a otras zonas de la ciudad.

Grandes Festivales, Fiestas y Ferias de la Ciudad de México

El Gobierno de la Ciudad de México organiza Grandes Festivales, Fiestas y Ferias a lo largo del año con el fin de impulsar el cumplimiento de los derechos culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad. En estos Festivales, Fiestas y Ferias se incluyen todas las disciplinas artísticas (artes escénicas, música, literatura, cine, artes visuales, entre otras). Se programan producciones barriales, nacionales e internacionales de calidad y se promueve especialmente el trabajo creativo de las mujeres y de los jóvenes, el trabajo artístico dirigido a la población infantil; así como expresiones innovadoras en relación con el cuidado del medio ambiente y la divulgación

de las ciencias y las humanidades. Este programa realiza presentaciones artísticas, conciertos, conferencias, talleres, exposiciones y otras actividades culturales de forma gratuita para hacer efectiva la descentralización de la oferta cultural, acercar e involucrar a los más amplios sectores y así promover el disfrute de las artes y de otras expresiones culturales.

Programa de Apoyos a la Cultura, en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)

La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, otorga subsidios a los organismos de cultura de los gobiernos de los Estados, con el propósito de que las Instituciones Estatales de Cultura desarrollen proyectos en el marco de la política cultural federal, contribuyendo a la descentralización de la oferta cultural en México.

Premios, Homenajes y Conmemoraciones

El programa busca contribuir al desarrollo artístico y cultural de la Ciudad de México a través del estímulo o reconocimiento a la capacidad creadora. Brinda distinciones de carácter público a artistas por su trayectoria ejemplar o por la trascendencia de su obra.

Los premios se brindan en el campo de la literatura y la escritura, las artes escénicas, la caricatura, la gestión cultural, entre otros.

Los homenajes y conmemoraciones se desarrollan a distintas personalidades de la historia y el arte en las que se busca revalorizar nuestra identidad nacional.

Programa imaginación en movimiento, empresas y emprendimientos culturales

Programa imaginación en movimiento, empresas y emprendimientos culturales. El programa tiene como propósito profesionalizar las prácticas de la comunidad artística y cultural. Impulsa la creación y consolidación de empresas culturales sustentables e independientes mediante talleres, cursos

y seminarios, las empresas culturales como motores de generación de empleo y sobre todo mejora de la convivencia social.

Atención Ciudadana

Este Programa responde a la importancia de atender en forma directa y continua a los ciudadanos que demandan a la Secretaría de Cultura información, trámites, servicios y asesorías, a través de distintos canales de comunicación (presencial, telefónico o digital).

Se opera a través de las plataformas denominadas Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) y Sistema de Atención Ciudadana (SAC) donde se concentran las solicitudes de servicios públicos realizadas al Gobierno de la Ciudad de México.

Vinculación Interinstitucional

Es un programa de gestión, a partir del cual se establece vinculación con instancias de los 3 niveles de gobierno, la iniciativa privada y la Sociedad Civil Organizada, con la finalidad de impulsar propuestas culturales que contribuyan al trabajo de las diferentes áreas de la Secretaría.

Protección de los Derechos Culturales

El Programa se orienta hacia la construcción y diseño de mecanismos e instrumentos de información, comunicación y capacitación en materia de derechos culturales y poner énfasis en el desarrollo de capacidades, el fomento de principios y valores que alienten las medidas para defender y garantizar su ejercicio.

Este programa integra acciones de investigación, promoción, gestión y desarrollo de eventos especiales encaminados a fortalecer el conocimiento y la garantía de estos derechos.

Promoción y Difusión Cultural

El Programa busca ser un referente para ampliar la promoción y difusión de actividades culturales en la Ciudad de México, a través de los distintos medios digitales oficiales y con base en una coordinación interinstitucional para consolidar acciones de programación, redacción, producción, redes sociales, prensa, sistemas informáticos y transmisiones de radio.

Orquestas y Coros de la Ciudad de México

El Programa de Orquestas Juveniles y Coros de la Ciudad de México, desde 1989, ha fomentado el acceso a la educación artística como derecho cultural de la población mexicana, desde la práctica musical colectiva, no sólo como ejercicio de formación musical, sino como una actividad social integradora e inclusiva. Como parte esencial que emana de la política pública, la Construcción de Cultura de Paz se constituye como eje importante que atraviesa el Programa en función de la reconstrucción del tejido social a través de la formación artística ofreciendo herramientas para el desarrollo del pensamiento libre, crítico, reflexivo y solidario; así como el fortalecimiento de la creatividad, la autoestima y el desarrollo de la identidad individual y colectiva. De esta forma, Orquestas y Coros del Programa brindan a la comunidad un espacio cultural gratuito para ciudadanos de todas las edades, razas, géneros, que puedan interesarse en la actividad musical coral y orquestal, como una opción de desarrollo humano, social y artístico.

Actualmente cuenta con 11 coros y 14 orquestas que tienen sus sedes en las distintas alcaldías de la Ciudad de México y en el Centro Cultural Ollin Yoliztli.

Sistema de Formación Artística y Cultural de la Ciudad de México

El Centro Cultural Ollin Yoliztli a través de sus escuelas de Educación Artística Formal oferta educación especializada orientada hacia Estudios

Profesionales, en los niveles elemental, Medio Superior Profesional, Técnico Superior Universitario (Danza Contemporánea) y Licenciatura (Música, 20 especialidades en la Escuela de Música "Vida y Movimiento") y en la Escuela de iniciación a la Música y a la Danza (Danza clásica), que tiene como objetivo principal la formación integral de bailarines y bailarinas de Danza Clásica, aplicando como base la enseñanza de la Técnica Clásica de la Escuela Cubana de Ballet, Escuela de Música del Rock a la Palabra, la cual constituye una opción educativa de excelencia de carácter público que ofrece a las y los jóvenes una formación musical y artística en el sentido más amplio, por lo que convoca a todas las personas en contacto con la música y con deseos de evolucionar artísticamente en las especialidades de Guitarra eléctrica, Voz, Bajo eléctrico, Batería y Piano, y la Escuela de Mariachi Ollin Yoliztli en Garibaldi, la cual es una institución educativa creada en 2012, que tiene como objetivo la formación en la música de mariachi. Ofrece estudios de nivel medio con duración de cuatro años, cada aspirante deberá contar con conocimientos musicales previos en el instrumento de su elección, como son el Arpa, Guitarra, Guitarrón, Trompeta, Vihuela y Violín de Mariachi.

Divulgación del patrimonio

El Programa busca sensibilizar a la población en torno a diferentes temas relacionados con el patrimonio histórico, artístico y cultural, a partir del trabajo que se desarrolla en los recintos museísticos y espacios expositivos adscritos a la Secretaría de Cultura, como son: el Museo de la Ciudad de México, Museo de los Ferrocarrileros, Museo Panteón de San Fernando, Museo Nacional de la Revolución, Salón de Cabildos, Ágora Galería del Pueblo, Galería de cronistas urbanos "José Joaquín Fernández de Lizardi", Galería Abierta del Patio Poniente, Galería El Rule, Maqueta Interactiva de la Ciudad de México y Galerías Abiertas.

De igual forma, como parte de este programa se operan diferentes proyectos que contribuyen a la salvaguardia del patrimonio cultural y a la promoción de

la diversidad de las expresiones culturales tales como: Noche de Museos, Presentaciones de la Orquesta Típica de la Ciudad de México, Paseos históricos y Guardianes del Patrimonio con los que se busca brindar un mensaje de forma adecuada, asequible, para las personas no especializadas.

Investigación y formación del patrimonio

Este Programa se orienta hacia la sistematización de procesos de investigación sobre el patrimonio cultural de la Ciudad de México, a través de los trabajos que desarrollan el Archivo Histórico de la Ciudad de México y el Museo Archivo de la Fotografía.

También integra el proyecto cultural de emisión de Declaratorias para garantizar la salvaguardia de aquellos bienes, expresiones y valores considerados como Patrimonio Cultural, Natural o Biocultural de la Ciudad de México.

Conservación del patrimonio

El Programa se orienta hacia el desarrollo de servicios de mantenimiento a los diferentes espacios y recintos culturales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con la finalidad de contar con la infraestructura adecuada para llevar a cabo las actividades culturales programadas. Este programa también se contempla la creación, construcción, rehabilitación o equipamiento de nueva infraestructura cultural en la ciudad, mediante financiamientos para la recuperación de espacios destinados al arte y la cultura. (Secretaría de Cultura, s.f.-b, en “Programas”)

Además, la Ciudad de México posee 581 casas y centros culturales, espacios destinados a la exploración de diferentes expresiones artísticas, en ellas se llevan a cabo talleres, conferencias, conciertos, etc. De igual forma, en 2019, se creó el programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) que consta de diferentes centros comunitarios ubicados en zonas de escasa oferta cultural con la intención de “de unir a la sociedad a través de actividades culturales,

Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente al autor y no representan necesariamente el punto de vista del Partido Acción Nacional

educativas y deportivas, que disminuyan la violencia, fomenten la autonomía económica y propicien una convivencia de paz” (Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 2019, párr. 2).

Comunidad Independiente

Aunque el gobierno de la ciudad, en conjunto con otras instancias, sea el encargado de proveer las condiciones óptimas para el pleno ejercicio de los derechos culturales, las diferentes comunidades artísticas han buscado crear sus propios espacios para el disfrute de los mismos. Una de las iniciativas del más destacadas en la capital es la Red de Espacios Culturales Independientes Organizados (RECIO), una asociación civil sin fines de lucro que tiene como misión:

promover y fortalecer la labor de los espacios culturales independientes organizados de la Ciudad de México, fomentando su creación, desarrollo y sostenibilidad. Asimismo, busca impulsar la formación de una red de colaboración y apoyo mutuo entre estos espacios, con el fin de contribuir al desarrollo cultural de la ciudad y a la generación de espacios de reflexión y crítica sobre la cultura contemporánea. (Red de Espacios Culturales Independientes Organizados (RECIO), s.f., en “Misión”).

RECIO pretende ser una organización con compromiso social y comunitario, así como “ser un agente de cambio en la construcción de una cultura más diversa, plural y participativa en la ciudad, promoviendo la inclusión y la equidad en todas sus actividades” (Red de Espacios Culturales Independientes Organizados (RECIO), s.f., en “Visión”).

Sus sedes son Carretera 45 Teatro, El 77, El Hormiguero, El Vicio, Equis emergente, Foro Bellescene, Foro Shakespeare, Huerto Roma Verde, La Teatrería, Los Arcos, Sensorama, Telón de Asfalto.

Otros espacios dentro de la ciudad dedicados a la promoción cultural y al desarrollo y exposición de proyectos artísticos (en su mayoría emergentes) son:

Multiforo 246, Multiforo Urbano Bajo Circuito, Foro Hilvana, Foro Contigo América, La Casa del Cine MX, FIFTY24 MX, Cracovia 32, Galería Eje, Casa del Teatro. No obstante, no son los únicos que actualmente operan, ya que cada vez se les suman más incluso después de que varios cerrarán por la pandemia.

Los Espacios Culturales Independientes (ECI), colectivos y otros agentes culturales han sostenido una importante lucha para que sus espacios sean reconocidos y obtener condiciones dignas para su funcionamiento. A lo largo de los últimos años artistas, asociaciones y personas dentro del medio, han formado redes para participar activamente en las propuestas de leyes que regulan los ECI. Gracias a la organización y a las movilizaciones de estos actores ha sido posible que se alcancen políticas culturales que protejan y apoyen su labor en pro de la cultura, una de ellas fue la creación de la Ley de Espacios Culturales Independientes en 2020, sin embargo, aún falta mucho por hacer por parte de las autoridades para que las normas se mantengan actualizadas y reglamentadas debidamente según las necesidades de la comunidad mexicana.

Sector Privado

Las instancias privadas también tienen un papel clave en el desarrollo de la cultura en México al contribuir creando espacios artístico-culturales, fundaciones y siendo promotoras de eventos del tipo, otorgando apoyos económicos, etc.

Lamentablemente, así como existen museos privados sin fines de lucro como el Museo Soumaya y el Museo Jumex, también se han potenciado, sobre todo en los últimos años, exposiciones y eventos que no son económicamente asequibles para una buena parte de la población, las entradas a algunos de ellos suponen una cantidad de dinero absurda por una experiencia que venden como “única e intelectual” para el público, fomentando un sentimiento de exclusión para quienes no pueden adquirirla y reiterando una idea elitista sobre quienes pueden acceder al arte y a la cultura.

Ligado con lo anterior, muchos de los recintos culturales creados por la iniciativa privada siguen manteniéndose únicos en zonas céntricas y comúnmente “llamativas” de la ciudad como Chapultepec, Polanco o Coyoacán, ignorando a otras alcaldías y sobre todo a las periferias. Provocando nuevamente que no toda la población pueda disfrutar dichos espacios.

Por otra parte, existen fundaciones que, algunas en conjunto con otras instituciones, apoyan proyectos culturales, impulsan la inversión en el desarrollo cultural, protegen el patrimonio y promueven el arte mexicano con donativos, becas, eventos gratuitos, entre otras acciones. Algunas de ellas son: Fomento Cultural Banamex, Fundación Carlos Slim, Fundación Iberdrola México, Fundación Ajaraca, Fundación MAPFRE México.

Becas

Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC)

El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), antes Fondo Nacional para la Cultura y las ARTES (FONCA), de la Secretaría de Cultura, es un programa que apoya a artistas y creadores de México con estímulos económicos que otorga a través de sus convocatorias dirigidas a diversas disciplinas. Algunas de sus becas y programas más destacados son:

- Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA)
- Jóvenes Creadores (JC)
- Creadores Escénicos (CE)
- Apoyo para la Formación y Profesionalización en el Extranjero (AFPE)
- Residencias Artísticas (RA)
- Músicos Tradicionales Mexicanos (MTM)

- Artes Verbales (AV)
- Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC)
- Programa de Apoyo a Proyectos para Niños y Jóvenes (PAPNJ)
- México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA)
- México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)
- Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD)
- Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA)
- Premio Nacional de Artes y Literatura: corresponsabilidad del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)
- Programa de Residencias en Grupos Estables: CEPRODAC, CEPROMUSIC,, CNTeatro y EOBA (PRAGEI): corresponsabilidad del Sistema Nacional de Fomento Musical
- Ensamble Escénico Vocal (EEV)
- Orquesta Escuela Carlos Chávez (OECCh)

(Enciclopedia de la literatura en México, 2024, párr.3)

El SACPC es un programa que se ha consolidado desde hace más de 30 años y que ha sido un importante propiciador del desarrollo de proyectos artísticos de miles de mexicanos a lo largo de toda su historia.

Otros

Existen otros programas no gubernamentales que buscan estimular la producción e investigación del arte en México como lo es el programa de becas de la Fundación Jumex, el cual, apoya a estudiantes mexicanos para cursar maestría y/o doctorados en el extranjero.

Algunas universidades del país como la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Tecnológico de Monterrey (TEC) también cuentan con programas y becas culturales y artísticas.

Retos y desafíos

Las políticas culturales en México han atravesado una serie de dificultades desde sus primeras apariciones. La inestabilidad económica y política del país, aunado a los constantes cambios de régimen, han traído consigo obstáculos que no han permitido la consolidación de diversos proyectos e instituciones culturales.

Educación

Desde siempre, uno de los problemas principales que ha enfrentado el país es que la cultura no se considera un elemento educativo y es visto más bien como ocio.

Expertos criticaron la decisión de que se separara el ámbito cultural del educativo a partir de la creación de la Secretaría de Cultura en 2015, ya que instancias como el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) formaban parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Grecia Hernández Mora, mencionó en el 1er Foro sobre Políticas Culturales, celebrado en 2017 en las inmediaciones del Museo Franz Mayer, lo grave que es el hecho de que del total de horas de clases de los estudiantes una mínima parte esté enfocada en la educación artística. Denunció que otro problema de las políticas culturales es la falta de diagnóstico claro sobre las necesidades que tiene la población en este sector. Otra carencia que identifica en las políticas culturales es que no existen agentes especializados en la promoción, ejecución, difusión y organización de la cultura, causando exceso de burocratización del ámbito dejándolo en manos de inexpertos.

Respecto a la parte de que la cultura es vista como ocio y no como elemento educativo, crítica la práctica de profesores que imponen a los alumnos como “castigo” visitar museos, lo cual, ocasiona que los niños vean a estos espacios como algo negativo o aburrido y dificulta la promoción cultural en las aulas (Cabrera, 2017).

Centralización

La falta de oferta cultural en algunas zonas del país y de la misma Ciudad de México, es otro problema que atañe a los derechos culturales de la población. Como se revisó anteriormente, la CDMX, al ser la capital del país, alberga la mayoría de recintos, instituciones y eventos culturales, lo que significa que el resto del territorio nacional no goza de los mismos beneficios. Sin embargo, dicha oferta cultural tampoco alcanza para todos los capitalinos, históricamente algunas delegaciones han tenido mayor ventaja sobre otras. En Coyoacán, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc se ubican gran parte de las escuelas, museos y actividades destinadas al arte y la cultura. Aunque se han tomado algunas acciones para descentralizar la cultura en la capital no es suficiente cuando sólo unos pocos

pueden acceder a ella, siendo que es un derecho vital para el desarrollo de las personas.

Recortes presupuestales

Cada cambio de régimen ha implicado transformaciones importantes en las instituciones encargadas del sector cultural, lo que también compromete al presupuesto destinado a este ámbito. Lamentablemente sexenio tras sexenio los recortes han incrementado paulatinamente. Las reducciones presupuestales que se dan cada año perjudican directamente a quienes trabajan en el sector, a sus instalaciones, a la educación de niños y jóvenes, y básicamente a toda persona que quiera ejercer sus derechos culturales. Es preocupante la falta de interés por parte de las autoridades, siendo que la cultura es necesaria para el desarrollo integral, pero sigue estando constantemente desprotegida.

Pandemia

Uno de los mayores desafíos que ha atravesado el sector cultural en los últimos años fue la pandemia. Cuando comenzó muchos eventos artísticos y culturales tuvieron que ser cancelados, se cerraron espacios de trabajo y se recortaron salarios de quienes laboraban en el medio. El sector cultural dejó de tener un ingreso fijo, orillando a quienes pertenecían a él a buscar ingresos en otras áreas para poder subsistir. Otra preocupación que surgió en ese momento, fue el riesgo de desaparición de algunos museos y de espacios culturales independientes debido a la falta de visitantes. Aunque algunos lograron recuperarse pasadas las restricciones sanitarias, algunos no sobrevivieron y tuvieron que cerrar de forma permanente. Además, el apoyo gubernamental fue escaso, se enfocaron en proyectos no prioritarios mientras que estos espacios se encontraban en crisis. El sector cultural sigue resintiéndolo los efectos de la pandemia aún pasado un par de años.

Posibles soluciones: ¿Qué necesitan las políticas culturales?

Sin duda, las políticas culturales han presentado diferentes retos en todas las etapas del país. Es necesario que el gobierno siga tomando acción frente a esos desafíos para que la cultura pueda estar al alcance de todas y todos de forma digna.

La descentralización de la cultura es elemental para que esto suceda. Como anteriormente pudimos observar, la concentración de oferta cultural en zonas céntricas de la ciudad mantiene marginados a los grupos que no habitan en ellas. La descentralización es un proceso que no consiste simplemente en trasladar la cultura de un lugar a otro, sino en impulsar el desarrollo de ésta en cada sector de la ciudad, respetando todas las expresiones artístico-culturales y no jerarquizándolas dándoles valía más a unas que otras. La descentralización efectiva debe “favorecer la existencia de múltiples y nuevas centralidades conectadas por vínculos de cooperación” (Beirak, 2018, párr. 6), es decir, es preciso tejer redes entre comunidades para crear un mayor intercambio cultural, uno más diverso que involucre a toda la población.

La descentralización sólo es un paso para disminuir la brecha que no permite que todas las manifestaciones culturales estén al alcance de todas y todos. Es

obligación del Estado que se le conceda al sector cultural el presupuesto acordado para el funcionamiento adecuado de programas y actividades. Este último aspecto está estipulado en la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, por lo que debe de ser garantizado su cumplimiento.

Como siguiente punto, las políticas culturales deben de ocuparse de situar a la cultura como uno de los ejes primordiales para la educación en todos los niveles. La formación artística y cultural contribuye al desarrollo integral de cada individuo y por lo tanto, de la sociedad. Las escuelas necesitan incorporar el arte y la cultura en sus planes educativos, formar, estimular y acercar a niños y jóvenes a esta materia. Adicionalmente a este punto, deben de proporcionarse las herramientas adecuadas y un personal preparado para poder difundir dicho conocimiento.

Otro aspecto a tratar es lo crucial que en las políticas culturales quede establecido el apoyo y protección de las comunidades independientes que buscan promocionar la cultura y proyectos en torno a ella, pues colectivos y los ECI se han convertido en uno de los pilares más importantes en la Ciudad de México en el medio artístico-cultural al ocuparse de crear puntos de encuentro, muchas veces gratuitos, que promueven la reflexión, la crítica y la innovación en torno al arte y la cultura. La Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México es uno de los más recientes logros en relación a este asunto, sin embargo, aún existen deficiencias que requieren ser enmendadas.

Aunque es responsabilidad del Estado garantizar el ejercicio del derecho a la cultura, lo que ha logrado que se consoliden las políticas culturales han sido los esfuerzos sumados por todos los agentes involucrados en el tema: organizaciones civiles, sector privado, instituciones académicas y públicas, comunidad artística, etc., por lo que el trabajo transversal sigue siendo indispensable para su desempeño.

Finalmente, para concretar políticas culturales íntegras es elemental que se escuchen las necesidades de la población y tener un diagnóstico claro de éstas, detectar las insuficiencias y trabajar para que el acceso a la cultura sea equitativo e

incluyente. La cultura tiene que ser vista como un derecho y no como un privilegio que pocos pueden poseer.

Conclusiones

Como se expuso a lo largo del documento, la evolución de las políticas culturales en México, y en específico de la CDMX, ha significado una serie de retos para el país en sus diferentes momentos políticos. El sector cultural en México se encuentra en constante vulnerabilidad, por lo que es necesario que el Estado siga buscando garantizar su protección y promoción, que es fundamental para que la cultura sea percibida y tratada como un derecho del cual todas y todos puedan gozar.

La cultura y el arte deben ser reconocidos como parte del desarrollo integral de cada persona, el sector educativo también tiene la tarea de implementar acciones que los mantengan adheridos a sus programas, y vayan más allá de éste, es decir, que formen parte de la vida pública.

La Ciudad de México, al ser la capital del país, es en dónde se deposita el mayor número de instituciones y manifestaciones artístico-culturales, y por consiguiente, en dónde surgen grandes debates sobre qué se necesita hacer para mejorar la vida cultural de las personas que la habitan. Aunque a partir de las problemáticas que han surgido, y que siguen surgiendo, se han suscitado proyectos de ley y programas en pro de la cultura continúa siendo de suma importancia revisar y atender las carencias dentro de éstos y, a su vez, proponer nuevos para la mejora de este ámbito.

Aún faltan muchas acciones por tomar, pero mantener viva la discusión es uno de los pasos más grandes para que las transformaciones sucedan. Afortunadamente, el arte y la cultura son elementos que nunca dejarán de estar presentes en la vida de cualquier sociedad.

Bibliografía

Academia de San Carlos. Cuna de la Arquitectura Mexicana. (s.f.). México

Desconocido. Consultado el 7 de febrero del 2025.
<https://www.mexicodesconocido.com.mx/academia-de-san-carlos-cuna-de-la-arquitectura-mexicana.html>

Academia Mexicana de la Historia .(s.f.). *Historia*. Consultado el 29 de enero del 2025. <https://www.academiamh.com.mx/historia/>

Agenda 21. (s.f.) *La política cultural de la Ciudad de México*. Consultado el 13 de febrero del 2025.
https://obs.agenda21culture.net/sites/default/files/2018-05/MEXICO_Pol_Cult_ESP.pdf

Archivo General de la Nación. (2017, 22 de octubre). *#AGNRecuerda la creación de la SEP con José Vasconcelos*. Gob.mx
<https://www.gob.mx/agn/articulos/agnrecuerda-la-creacion-de-la-sep-con-jose-vasconcelos?idiom=es>

Beirak, J. (2018, 17 de diciembre). Sí, muy bonito eso de la descentralización cultural pero ¿cómo se concreta?. *Público*.
<https://www.publico.es/opinion/tribunas/bonito-descentralizacion-cultural-pero-como-concreta.html>

Biblioteca Nacional de México. (s.f.). *Antecedentes*. Consultado el 7 de febrero de 2025. <https://bnm.iib.unam.mx/index.php/quienes-somos/antecedentes>

Cabrera, I. (2017, 24 de noviembre). *En México se considera a la cultura ocio y no elemento educativo: experta*. IBERO.
<https://ibero.mx/prensa/en-mexico-se-considera-la-cultura-ocio-y-no-elemento-educativo-experta>

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP). (2006a, 17 de abril).

“Definición” en *Cultura*.

https://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_cultura.htm#:~:text=N%C3%A9stor%20Garc%C3%ADa%20Canclini%20definici%C3%B3n%20el,tipo%20de%20orden%20o%20transformaci%C3%B3n

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP). (2006b, 8 de marzo).

"Políticas públicas y gestión gubernamental de la administración vigente" en *Cultura*.

https://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/3_cultura.htm

Centro Nacional de las Artes México [fotografía]. (2018). *Facebook*.

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2015291588502482&id=122245507807109&set=a.181262475238745>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (s.f.). *Decreto de creación de la Secretaría de Educación Pública*. CNDH. Consultado el 7 de febrero de 2025.

https://www.cndh.org.mx/noticia/decreto-de-creacion-de-la-secretaria-de-educacion-publica#_ftn2

Congreso de la Ciudad de México. (2018, 22 de enero). *DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México 27 marzo del 2024.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_LOS_DERECHOS_CULTURALES_DE_LOS_HABITANTES_Y_VISITANTES_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_2.pdf

Congreso de la Ciudad de México. (2020, 20 de noviembre). *DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México 15 junio del 2023.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_ESPACIOS_CULTURALES_INDEPENDIENTES_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO.pdf

OS CULTURALES INDEPENDIENTES DE LA CDMX 3.pdf

Congreso de la Ciudad de México. (s.f.). *El Congreso CDMX aprueba expedir la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México*. Consultado el 8 de febrero del 2025.

<https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-cdmx-aprueba-expedir-ley-fomento-cultural-ciudad-mexico-2231-1.html>

Congreso de la Ciudad de México. (2021, 16 de febrero). *Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México 15 de junio del 2023.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_FOMENTO_CULTURAL_DE_LA_CDMX_5.1.pdf

Congreso de la Unión. (2014, 28 de abril). *DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018*. Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342486&fecha=28/04/2014

Congreso de la Unión. (2015, 17 de diciembre). *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura*. Diario Oficial de la Federación.

<https://www.cultura.gob.mx/normateca/documentos/Decreto%20por%20el%20que%20se%20crea%20la%20Secretaria%20de%20Cultura%2017-12-2015.pdf>

Congreso de la Unión. (2017, 19 de junio). *Ley general de cultura y derechos culturales*. Diario Oficial de la Federación 1 de abril del 2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDL.pdf>

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1946, 31 de diciembre). *Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura*. Diario Oficial de la

Federación.

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4621024&fecha=31/12/1946&cod_diario=198619

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). (2007). *Programa Nacional de Cultura 2007-2012*.
https://www.cultura.gob.mx/recursos/acerca_de/pnc2007_20121.pdf

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) & Secretaría de Educación Pública (SEP). (2002). *Programa Nacional Hacia un País de Lectores*.
<https://sistemas.iibi.unam.mx/biblioteca/pavd/latpdf/LAT001967.pdf>

Cultura UAM. (s.f.). *Espacios culturales*. Consultado el 11 de febrero del 2025.
<https://cultura.uam.mx/>

Cultura UNAM. (s.f.). *¿Quiénes somos?*. Consultado el 11 de febrero del 2025.
<https://cultura.unam.mx/CulturaUNAM>

Enciclopedia de la literatura en México. (2024, 4 de marzo). *Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC)*.
<http://www.elem.mx/institucion/datos/3936>

Fernández, B. (2013). *Las políticas culturales sobre el patrimonio arqueológico en México y su impacto en el desarrollo local*. El caso de Cañada de la Virgen, Guanajuato. [tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio de Tesis DGBSDI.
<https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000690500/3/0690500.pdf>

Ferreño, L. (2014). "En nombre de los otros." Ciudadanía y políticas culturales. En *Culturas Políticas y Políticas culturales*. (pp. 109-115). Ediciones Böll Cono Sur. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140617035730/culturas.pdf>

Fomento Cultural Banamex, A.C. (s.f.). *Fomento Cultural Banamex. Promover, preservar y difundir la cultura mexicana*. Consultado el 10 de febrero del

2025. <https://fomentoculturalbanamex.org/fomentoCultural.html>

Fonseca Yerena, E. (2005, abril). *La descentralización cultural en México. Revisión y perspectivas*. III Encuentro internacional de promotores y gestores culturales Desarrollo cultural: Del pluralismo cultural a la interculturalidad. Guadalajara, Jal. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/3249>

Fundación Ajaraca. (s.f.). *¿Quiénes somos?*. Consultado el 10 de febrero del 2025. <https://fundacionajaraca.org/fundacion-ajaraca>

Fundación Carlos Slim. (s.f.) *Cultura*. Consultado el 10 de febrero del 2025. <https://fundacioncarloslim.org/cultura/>

Fundación MAPFRE. (s.f.). *Arte y Cultura*. Consultado el 10 de febrero del 2025. <https://www.fundacionmapfre.mx/arte-y-cultura/>

García, C. (2011, 14 de marzo). La Academia Mexicana de la Lengua. *Revista Mexicana de Comunicación (RMC)*. <http://mexicanadecomunicacion.com.mx/rmc/2011/03/14/la-academia-mexicana-de-la-lengua/>

Gobierno de México. (s.f.). *Proyectos*. Consultado el 10 de febrero del 2025. <https://www.cultura.gob.mx/independientes/>

Gutierrez, V. (2013, 7 de junio). El sector privado del arte en el desarrollo social. *Forbes*. <https://forbes.com.mx/el-sector-privado-del-arte-en-el-desarrollo-social/>

Iberdrola México. (s.f.) *Arte y Cultura*. Consultado el 10 de febrero del 2025. <https://www.fundacioniberdrolamexico.org/areas-de-accion/arte-y-cultura/>

Instrucción Pública y Bellas Artes. (s.f.). Archivos gob.mx <https://archivos.gob.mx/GuiaGeneral/pdf/002/125-Instruccion-Publica-y-Bellas-Artes.pdf>

Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA). (s.f.). *Escuelas*. Consultado el 4 de febrero del 2025. <https://inba.gob.mx/escuelas>

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura [fotografía]. (s.f.). *INBAL*.
<https://inba.gob.mx/75aniversario/historia.html>

La restauración y la fachada de la Academia de San Carlos [fotografía]. (s.f.).
Academia de San Carlos FAD-UNAM.
<https://academiasancarlos.unam.mx/conoce-la-academia/historia/>

López, A. (s.f.) *Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (ahora Secretaría de Cultura)* [fotografía]. Gob.mx. https://www.cultura.gob.mx/acerca_de/

Mabire, B. (2003). *Políticas culturales y educativas del estado mexicano de 1970 a 1997*. El Colegio de México.
<https://www.cervantesvirtual.com/obra/politicas-culturales-y-educativas-delestado-mexicano-de-1970-a-1997-1235957/>

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública [fotografía]. (2017). *México en Fotos*.
<https://www.mexicoenfotos.com/antiguas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/ministerio-de-justicia-e-instruccion-publica-MX14831051490049>

Museo Jumex. (s.f.). *Becas*. Consultado el 11 de febrero del 2025.
<https://www.fundacionjumex.org/es/fundacion/fomento/becas>

Nivón, E. (2004). *Malestar en la cultura. Conflictos en la política cultural mexicana reciente*. <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/1611.pdf>

Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Katz.
<https://etica.uazuay.edu.ec/sites/etica.uazuay.edu.ec/files/public/2021-09/Nussbaum%20-%20Sin%20fines%20de%20lucro.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1970). *Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de la Políticas Culturales*.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000092837_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la*

Diversidad

Cultural.

<https://www.unesco.org/es/legal-affairs/unesco-universal-declaration-cultural-diversity#:~:text=La%20defensa%20de%20la%20diversidad,los%20de%20los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas.>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (s.f.-a). 1946-1982: *primeros pasos*. UNESCO. <https://ich.unesco.org/es/1946-1982-00308>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (s.f.-b). 1982-2000: *de MONDIACULT a “Nuestra diversidad creativa”*. UNESCO. <https://ich.unesco.org/es/1982-2000-00309>

Ortiz, A., Gutierrez, M., Hernández & L.A. (2016). Identidad, cohesión y patrimonio: Evolución de las políticas culturales en México. *Revista Humanidades*. 6(1), 1-39. <https://doi.org/10.15517/h.v6i1.24959>

Pérez Ruiz, M. (2018, marzo). Reseña de Ley General de Cultura y Derechos Culturales promulgada en México en 2017. *Cultura y representaciones sociales*. 12(24), 425-431. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102018000100424

Poder Ejecutivo de México. (1993, 3 de septiembre). *ACUERDO que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4780671&fecha=03/09/1993&cod_diario=205842

Poder Ejecutivo de México. (1988, 7 de diciembre). *DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la SECRETARIA de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes*. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4794966&fecha=07/12/1988&cod_diario=206408

Poder Ejecutivo de México. (1948, 22 de mayo). *Decreto que crea el Museo Nacional de Artes Plásticas, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes, y con las funciones que indica*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_to_pdf.php?fecha=22/05/1948&edicion=MAT

Poder ejecutivo de México. (2020, 3 de julio). *PROGRAMA Sectorial de Cultura 2020-2024*. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596142&fecha=03/07/2020#qsc.tab=0

Red de Espacios Culturales Independientes Organizados (RECIO). (s.f.). *Qué es RECIO*. Consultado el 10 de febrero del 2025. <https://reciocdmx.org/que-es-recio/>

Sánchez, H. (2022, 29 de abril). *Los espacios culturales independientes que perdimos por la pandemia*. Corriente alterna. <https://corrientealterna.unam.mx/nota/espacios-culturales-independientes-pandemia/>

Sánchez, M.C. (2018, 23 de noviembre). *La cultura en el sexenio de EPN y lo que viene*. Nexos. <https://cultura.nexos.com.mx/la-cultura-en-el-sexenio-de-epn-y-lo-que-viene/>

Secretaría de Cultura. (2016, 11 de abril). *Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA)*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/fondo-nacional-para-la-cultura-y-las-artes-fonca>

Secretaría de Cultura. (2020, 11 de diciembre). *La Secretaría de Cultura y artistas dialogan sobre mecanismos de descentralización de la cultura*. Gob.mx. <https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-secretaria-de-cultura-y-artistas-dialoga-n-sobre-mecanismos-de-descentralizacion-de-la-cultura>

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (2019, 28 de enero). *Inaugura Jefa de Gobierno el primer PILARES “Richard Wagner”*.

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/0087-19>

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (s.f.-a). *Acerca de*. Consultado el 8 de febrero del 2025. <https://cultura.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de>

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (s.f.-b). *Programas*. Consultado el 10 de febrero del 2025. <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/index.php/programas>

Secretaría de Educación Pública. (2013, 12 de abril). Democratizar la cultura, tarea del Estado [comunicado de prensa].

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/152246/Comunicado No. 51 - SEP - Democratizar la cultura tarea del Estado.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/152246/Comunicado_No_51_-_SEP_-_Democratizar_la_cultura_tarea_del_Estado.pdf)

Vargas, M. (2003). El alcance socio-espacial de la política cultural del gobierno de la Ciudad de México 1998-2000 [tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco]. <https://sociologiaurbana.azc.uam.mx/wp-content/uploads/2022/04/El-alcance-socio-espacial-de-la-politica-cultural-del-gobierno-de-la-Ciudad-de-Mexico-1998-2000-VARGAS-ESTRADA-MARIA.pdf>

Vázquez Ruiz, M. (2021, 5 de febrero). *México: el COVID pone en jaque al sector cultural*. DW.

<https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-el-sector-cultural-lucha-por-sobrevivir-a-la-pandemia/a-56474794>

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite

Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.

